

115

2ej.



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO**  
**FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES**  
**CUAUTITLAN**

**ESTUDIO FISCAL INTEGRAL: COMPRAS  
DE IMPORTACION EN UNA EMPRESA  
FABRICANTE DE BOTES DE ALUMINIO**

**TRABAJO DE SEMINARIO  
QUE PARA OBTENER EL TITULO DE  
LICENCIADO EN CONTADURIA  
P R E S E N T A  
GERARDO GUTIERREZ HERRERA**

**ASESOR: C. P. JUAN MANUEL CANO GUARNEROS**

**CUAUTITLAN IZCALLI, EDO. DE MEX.**

**1998**

**TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN**

260782



Universidad Nacional  
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

**Biblioteca Central**



**UNAM – Dirección General de Bibliotecas**  
**Tesis Digitales**  
**Restricciones de uso**

**DERECHOS RESERVADOS ©**  
**PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.



UNIVERSIDAD NACIONAL  
AVENIDA DE  
MEXICO

FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES CUAUTITLAN  
UNIDAD DE LA ADMINISTRACION ESCOLAR  
DEPARTAMENTO DE EXAMENES PROFESIONALES

C. M. A. DEL  
FACULTAD DE ESTUDIOS  
SUPERIORES - CUAUTITLAN



Departamento de  
Exámenes Profesionales

DR. JUAN ANTONIO MONTARAZ CRESPO  
DIRECTOR DE LA FES-CUAUTITLAN  
PRESENTE.

AT'N: Q. MA. DEL CARMEN GARCIA MIJARES  
Jefe del Departamento de Exámenes  
Profesionales de la FES-C.

Con base en el art. 51 del Reglamento de Exámenes Profesionales de la FES-Cuautitlán, nos permitimos comunicar a usted que revisamos el Trabajo de Seminario:

Estudio Fiscal Integral: Compras de importación en una empresa fabricante de botes de aluminio.

que presenta el pasante: Gutiérrez Herrera Gerardo

con número de cuenta: 9001437-2 para obtener el Título de:  
Licenciado en Contaduría

Considerando que dicho trabajo reúne los requisitos necesarios para ser discutido en el EXAMEN PROFESIONAL correspondiente, otorgamos nuestro VISTO BUENO.

ATENTAMENTE.

"POR MI RAZA HABLARA EL ESPIRITU"

Cuautitlán Izcalli, Edo. de México, a 24 de Marzo de 19 98

MODULO:	PROFESOR:	FIRMA:
I	C.P. J. Manuel Cano Guárneros	
III	C.P. Rafael Delgado Colon	
II	C.P. Benito Rivera Rodriguez	

**A DIOS POR DARME  
LA OPORTUNIDAD  
DE VIVIR Y  
TERMINAR UNA  
PROFESIÓN**

**A LA UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE MÉXICO POR  
BRINDARME SUS INSTALACIONES,  
PROFESORES Y CONOCIMIENTOS  
PARA CONSEGUIR ESTA META**

**A LA FACULTAD DE ESTUDIOS  
SUPERIORES CUAUTITLAN  
POR ABIRME SUS PUERTAS Y  
AYUDAR EN MI EVOLUCIÓN  
EDUCATIVA.**

**A MI ASESOR C.P. JUAN  
MANUEL CANO GUARNEROS  
POR ÉL APOYO EN LA  
REALIZACIÓN DE ESTE TEMA  
Y LOS CONOCIMIENTOS  
PROPORCIONADOS.**

**AL JURADO Y PROFESORES  
QUE ME APOYARON EN EL TRANCURSO  
Y LA CULMINACIÓN DE MI CARRERA  
PROFESIONAL**

**A MIS PADRES POR  
EL APOYO INCONDICIONAL  
POR TANTAS Y TANTAS  
PALABRAS DE ALIENTO**

**A TODOS MIS HERMANOS  
POR SER LA RAZÓN DE  
MI ESFUERZO Y LA RECOMPENSA  
SERÁ SU PROPIA FELICIDAD  
PROFESIONAL**

**A MIS COMPAÑEROS DE ESTUDIO  
DURANTE MI VIDA DE ESTUDIANTE  
Y EL APOYO MUTUO QUE SE DIO  
DESINTERESADO.**

**A TODOS LOS MIEMBROS  
DE MI FAMILIA POR SUS PALABRAS  
DE ALIENTO PARA CULMINAR  
ESTA CARRERA PROFESIONAL**

## INDICE

<b>INTRODUCCION</b>	<b>3</b>
<b>CAPITULO 1</b>	<b>5</b>
<b>SISTEMA LEGAL RELACIONADO CON LAS COMPRAS DE IMPORTACION Y CONCEPTOS GENERALES.</b>	<b>5</b>
1.1 LA CONSTITUCION POLITICA EN RELACION A OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR	5
1.2 LEY ADUANERA	7
1.2.1 OBJETIVO DE LA LEY ADUANERA	9
1.2.2 FUNCIONES	9
1.2.3 CLASIFICACION DE LAS ADUANAS	10
1.2.4 CONTRIBUYENTES Y RESPONSABLES DEL PAGO DE IMPUESTOS AL COMERCIO EXTERIOR Y CUOTAS COMPENSATORIAS	10
1.3 CONCEPTOS GENERALES RELACIONADOS CON LAS IMPORTACIONES	11
1.3.1 AGENTE ADUANAL	11
1.3.1.1 FUNCIONES DEL AGENTE ADUANAL	11
1.3.2 ARANCELES	12
1.3.2.1. CONCEPTO DE ARANCELES	12
1.3.3. BASE GRAVABLE PARA EL CALCULO DE CONTRIBUCIONES A LA IMPORTACION	14
1.4 DEPENDENCIAS GUBERNAMENTALES QUE INTERVIENEN EN LAS IMPORTACIONES	16

1.5 ORGANISMOS DEL SECTOR PRIVADO QUE INTERVIENEN EN LAS IMPORTACIONES	19
--	----

## **CAPITULO 2** 21

### **LA IMPORTACION ASPECTOS FISCALES** 21

2.1 LA IMPORTACION	21
--------------------	----

2.1.1 TRAMITES PARA EFECTUAR UNA IMPORTACION	21
--	----

2.2 FECHA EN QUE SE CONSIDERA REALIZADA LA IMPORTACION	22
--	----

2.2.1 UTILIZACION DE DEPOSITO FISCAL	23
--------------------------------------	----

2.3 DEDUCCION DE LAS COMPRAS DE IMPORTACION PARA PERSONA MORAL	24
--	----

2.3.1 REQUISITOS FISCALES DE LOS COMPROBANTES DE IMPORTACION	26
--	----

2.4 PEDIMENTO DE IMPORTACION	27
------------------------------	----

2.5 DOCUMENTACION QUE DEBE ACOMPAÑAR AL PEDIMENTO DE IMPORTACION	30
--	----

2.6 CUENTA DE GASTOS DE AGENTE ADUANAL	31
--	----

2.7 EL TIPO DE CAMBIO EN LAS IMPORTACIONES	32
--	----

## **CAPITULO 3** 34

### **ASPECTO CONTABLE** 34

3.1 REGISTRO DE COMPRAS DE IMPORTACION MEDIANTE LA UTILIZACION DE CUENTA PUENTE	34
---	----

3.2 OPERACIONES EN MONEDA EXTRANJERA	35
--------------------------------------	----

3.2.1 TIPO DE CAMBIO VARIABLE	36
-------------------------------	----

3.2.2 TIPO DE CAMBIO FIJO	36
---------------------------	----

3.2.2.1 CUENTA COMPLEMENTARIA DE RESULTADOS	36
3.2.2.2 CUENTA COMPLEMENTARIA DE BALANCE	37
3.2.2.3 CUENTA COMPLEMENTARIA DE BALANCE AL 1 X 1	37
3.3 REGISTRO DE LOS GASTOS QUE SE ORIGINAN CON MOTIVO DE LAS COMPRAS DE IMPORTACION	38
3.4 CONTROL DE LAS IMPORTACIONES	38
<b>CAPITULO 4</b>	<b>43</b>
<b>CASO PRACTICO</b>	<b>43</b>
<b>CONCLUSIONES</b>	<b>53</b>
<b>GLOSARIO</b>	<b>54</b>
<b>BIBLIOGRAFIA</b>	<b>55</b>

## INTRODUCCIÓN

Una empresa dedicada a la fabricación de botes de aluminio, en sus procesos de fabricación necesita de materia prima de origen extranjero, situación que origina el hecho de llevar un control especial de este tipo de operaciones, debido al tratamiento especial que tienen este tipo de mercancías.

Esta situación es el origen de realizar un trabajo en donde se muestren los aspectos más significativos a considerar al efectuar importaciones, tanto a nivel fiscal como conceptos importantes en materia aduanera. Esta inquietud surge debido a que en la actualidad las autoridades fiscales se encuentra realizando verificaciones continuas a personas morales, con un número considerable de importaciones, detectando diferencias entre la información reportada por los contribuyentes y la información que se debería de reportar.

Dentro de estas diferencias las mas comunes son las siguientes:

- Las operaciones que se reportan en un ejercicio, corresponden al anterior o posterior.
- Los tipos de cambio utilizados en el registro de las importaciones es diferente al oficial que se publica.

Originado de la problemática que se menciona en los párrafos anteriores se presenta este trabajo, en donde el capítulo número 1, hablaremos del sistema legal mexicano relacionado con las importaciones, donde partimos por el nivel mas alto de nuestras disposiciones, como lo es nuestra constitución política, tocando los artículos que reglamentan y designan las facultades de nuestras autoridades respecto a las compras de mercancías de origen extranjero.

Después de presentar los artículos de la constitución política mexicana, se presenta información referente a la ley aduanera, disposición que enmarca normas específicas sobre la correcta introducción de bienes y mercancías de procedencia extranjera, así como también los principales conceptos que debemos conocer al

encontrarnos en nuestra vida profesional con operaciones de este tipo, para conocer las autoridades, dependencias y funciones de estas para auxiliarnos y presentar correctamente la información necesaria. Para evitarnos problemas legales de cualquier tipo, y en especial con las autoridades fiscales.

Continuando con la descripción de este trabajo, en el capítulo número 2, se presenta la información que debemos de tomar en consideración para efectuar importaciones; como lo es la documentación que se requiere y los requisitos mínimos que debe cubrir esta documentación, para cumplir satisfactoriamente con las restricciones y contribuciones que se deban cubrir.

Dentro del capítulo número 3 se menciona el aspecto contable de las operaciones de comercio exterior, esto es desde el registro de operaciones en moneda extranjera, de gastos en moneda nacional y extranjera, hasta la entrada de las mercancías al almacén de nuestra empresa.

Punto importante a considerar ya que del registro emanan los importes que se reportaran, y del cual se podrá efectuar el control de las importaciones. Por ejemplo con el uso de una cuenta puente, se pueden distinguir las compras de importación de las nacionales situación que nos exige la ley aduanera.

En este mismo capítulo se presenta un papel de trabajo en donde se lleve claramente identificado y amarrado el costo de cada importación, y los importes que afectan a cada renglón de la declaración anual de personas morales.

Por ultimo en el capítulo número 4 se presenta un caso practico donde se utiliza un papel de trabajo para controlar las importaciones efectuadas por ejercicio, y los importes que se deben considerar para la presentación de esta información ante las autoridades fiscales.

## **CAPITULO I**

**SISTEMA LEGAL RELACIONADO CON LAS  
COMPRAS DE IMPORTACIÓN Y CONCEPTOS  
GENERALES.**

## **CAPITULO I**

### **SISTEMA LEGAL RELACIONADO CON LAS COMPRAS DE IMPORTACIÓN Y CONCEPTOS GENERALES.**

#### **1.1 LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA EN RELACIÓN A OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR**

El sistema legislativo que controla las importaciones en nuestro país, se desarrollo a partir de la independencia de España.

Este evento origino crisis en el abasto de mercancías para cubrir las necesidades del pueblo, las cuales no se satisfacían con la producción nacional, entonces el gobierno se vio en la necesidad de comprar productos básicos a otros países, para satisfacer las necesidades de la sociedad de aquella época, pero estas compras necesitaban de un control para no lesionar la industria de nuestro país por lo que se da el establecimiento de los primeros aranceles.

En esa época no existían propiamente lugares especiales, para la entrada de mercancías de procedencia extranjera, donde fueran controladas estas operaciones por una dependencia especial como con la que contamos en la actualidad las denominadas aduanas, pero además se tuvieron que crear reglas para la introducción de este tipo de mercancías y delimitar a que organismos les correspondía emitir y aprobar estas disposiciones.

Debido a la importancia de estas operaciones, sus disposiciones debían partir de nuestra constitución política primeramente, pero además se necesitaba de otras leyes que se encargaran de reglamentar la entrada de mercancías de origen extranjero, de esta manera tenemos; la ley de comercio exterior, ley aduanera, ley general de impuestos, ley de derechos, etc. que contienen disposiciones en relación a la entrada como a la salida de mercancías o bienes.

De lo anterior tenemos en nuestra constitución política artículos relacionados con las operaciones de comercio exterior, debido a que el control de estas operaciones tienen carácter federal y de esta manera encontramos información en los artículos siguientes:

Dentro del capítulo II de la Constitución, relacionado al poder legislativo en el artículo 73 encontramos las facultades que tiene el Congreso de la Unión, dentro de las cuales tiene la de establecer contribuciones al comercio exterior e impedir la existencia de restricciones en el comercio que se den entre un estado y otro. Derivado de lo anterior debemos entender que los estados no podrán imponer impuestos o restricciones sobre el tránsito, entrada o salida de mercancías, una vez que las autoridades aduaneras ya revisaron, cobraron los impuestos y derechos que estipulen las leyes al respecto, u hayan otorgado algún beneficio a dichas mercancías. Esta disposición la encontramos precisamente en la fracción XXIX del citado artículo.

Continuando con la revisión de nuestra Constitución política encontramos en el artículo 89 fracción XIII las facultades y obligaciones del presidente de la república mexicana, dentro de las cuales esta la de establecer aduanas y designar su ubicación, que serán puntos estratégicos donde se realicen operaciones de comercio exterior, y la entrada o salida de mercancías sea de fácil operación, como es el caso de ciertos Puertos, los Aeropuertos o ciertas zonas de nuestra frontera.

Dentro del título séptimo de la referida carta magna encontramos en su artículo 131 que "Es facultad privativa de la federación gravar las mercancías que se importen o exporten o pasen en tránsito por el territorio nacional", por lo que en este ordenamiento nos dice que ningún estado de la república podrá establecer gravámenes ni restringir la circulación de las mercancías por el territorio nacional, ya que como se menciona es una facultad únicamente de la federación.

Continuando con el artículo 131 en su segundo párrafo establece que el congreso de la unión podrá facultar al Poder Ejecutivo para modificar las cuotas de las tarifas

que regulen la entrada, salida y tránsito de mercancías o bienes, ya sea para ser aumentadas disminuidas o hasta en un momento dado suprimidas, también para crear otras, restringir y prohibir operaciones de comercio exterior de cierto tipo de mercancías que necesitan autorizaciones especiales, en el momento que lo estime necesario, o que su entrada, o tránsito pueda llegar a alterar la situación económica y social del país, así como también mantener un nivel estable respecto a la producción nacional.

Esta facultad que otorga el Congreso al Poder Ejecutivo lo observamos ejemplificado cada fin de año, cuando el segundo envía al congreso el presupuesto fiscal de ingresos para el año siguiente, donde tienen un espacio importante las contribuciones al comercio exterior, y una vez aprobado el presupuesto se le da el nombre de ley de ingresos de la federación para el ejercicio de que se trate.

Las disposiciones que marca el citado artículo 131, las retoma la ley de comercio exterior en su apartado de las facultades del ejecutivo federal, precisamente en su artículo 4.

## **1.2 LEY ADUANERA**

Ahora en esta sección se mencionan los antecedentes y principales conceptos de la ley aduanera ya que es la ley que contiene importantes disposiciones relacionadas con operaciones de comercio exterior.

Como se ha observado con el transcurso del tiempo las operaciones de las empresas han ido en aumento, por lo que las leyes aplicables tienen que evolucionar en relación a la entrada de materia prima, maquinaria y refacciones de países extranjeros, para que estas operaciones no lleguen a lesionar el mercado interno, ni la producción de nuestros compatriotas. Por otra parte estas leyes se vieron en la necesidad de eliminar o disminuir los aranceles y requisitos para la entrada de mercancías que no son generadas por el mercado interno, o que son productos naturales que en nuestro país no se encuentran o que no son suficientes, para cubrir las exigencias de la producción nacional.

Originado de la evolución del comercio exterior la legislación nacional también tuvo que evolucionar, cambiando de nombre también con el paso del tiempo, así tenemos en 1891 la ordenanza general de aduanas. El 18 de abril de 1928 se expide la ley aduanera, las cuales se derogan por la ley aduanera del 1° de enero de 1930, la que disminuía los tramites aduanales, y regulaba los tráficos marítimos y postal de mercancías.

De la citada evolución legislativa es hasta el 18 de junio de 1982 que se publica en el diario oficial una ley aduanera y el 1° de julio de 1982 entra en vigor una ley aduanera con varias modificaciones y adiciones a la anterior, mediante una serie de decretos donde se precisaban los procedimientos a realizar por personas física y morales que pretendan introducir mercancías o bienes a nuestro país, pero esta ley todavía contaba con muchas criticas en cuanto al orden de la información. Por lo que el 15 de diciembre de 1995 se publica en el diario oficial de la federación, una nueva ley aduanera que entraría en vigor a partir del 1° de abril de 1996, sustituyendo substancialmente a la anterior. Respetando los principales ordenamientos de nuestra constitución política, esta ultima ley es la que conocemos a la fecha como nueva ley aduanera, con algunas modificaciones, artículos derogados, disposiciones adicionales, tratando de ser lo mas sencillo y claro posible, para su mejor aplicación. En la actualidad esta ley aduanera se auxilia de la resolución miscelánea en materia de comercio exterior, donde se emiten reglas estímulos y nuevas restricciones de vigencia anual. Esta resolución se publica en el mes de marzo de cada año, y es independiente a la publicación de la resolución fiscal. Debido a lo extenso que se ha hecho la legislación actual relacionada con las importaciones la resolución emite reglas para la mejor comprensión de las disposiciones aduaneras.

En la actualidad además de consultar la ley aduanera, Resolución Miscelánea, ley de comercio exterior, y demás leyes relacionadas con el comercio exterior, es importante considerar los comentarios y sugerencias que emiten las revistas y boletines relacionados con el comercio exterior.

### **1.2.1 OBJETIVO DE LA LEY ADUANERA**

La ley aduanera tiene como principal objetivo regular la entrada, salida y tránsito de mercancías que tendrán movimiento dentro del mercado internacional ya sean importaciones o exportaciones, por lo que tenemos que tomar en cuenta para el tema de importaciones, al igual que las demás disposiciones fiscales la aplicación supletoria del código fiscal federal.

Otro de sus objetivos es el de impedir el tránsito de mercancías prohibidas, restringir el paso de aquellas que tienen tratamientos especiales. además regular el almacenaje en recintos fiscales.

Concepto de aduana.- es el lugar autorizado para la entrada y salida de mercancías. Donde se deberán cubrir con todos los requisitos que las leyes establecen así también se deberán cubrir los impuestos, cuotas y derechos por la entrada de mercancías. Es de resaltar que las autoridades aduaneras podrán hacer ejercicio de sus facultades de comprobación durante las veinticuatro horas del día, los 365 días del año. Por lo que debemos tener mucho cuidado con la documentación comprobatoria y la relacionada con el pago de contribuciones que se relaciona con la legal entrada de mercancías a nuestro país, por que en un momento dado nos podrían imponer alguna sanción por no contar con dicha documentación y caer en el delito de contrabando.

### **1.2.2 FUNCIONES:**

Revisar, vigilar y controlar la entrada y salida de las mercancías, reconocimiento de las mismas para clasificarlas en su fracción arancelaria correspondiente, llevar un control acerca de los retornos al extranjero de mercancías, conocido en la actualidad como operaciones temporales.

Determinar y recaudar impuestos y derechos, evitar la entrada de aquellas mercancías o bienes que son consideradas como prohibidas o cuando no se

cumplan con los requisitos fiscales, como de salubridad pública, de seguridad y otras que se le apliquen a las mercancías que entran al país. En caso de que no se cumpliera con lo señalado en las leyes la aduana puede llegar a embargar las mercancías que se intentaran introducir al país.

### **1.2.3 CLASIFICACIÓN DE LAS ADUANAS**

La clasificación de las aduanas se da por los tipos de tráfico o medio por el que se introducirán los bienes o mercancías a territorio nacional como puede ser por: el tráfico marítimo, aéreo, terrestre y por vía postal principalmente, por lo que las aduanas se clasificaran en:

- Marítimas
- Fronterizas
- Aeropuertos internacionales

### **1.2.4 Contribuyentes y responsables del pago de impuestos al comercio exterior y cuotas compensatorias.**

El impuesto al comercio exterior que se debe cubrir en el caso de las importaciones, es el general de importación que es determinara conforme a la fracción arancelaria que le corresponda.

Quienes están obligados al cumplimiento de la ley en relación con la entrada de mercancías son las personas físicas o morales que introduzcan mercancías a territorio nacional, por lo que la autoridad aduanera presumirá que la entrada de las mercancías la realiza: el propietario o tenedor, el destinatario o quien promueva la entrada de las mercancías.

Dentro de lo que las leyes aduaneras consideran responsables solidarios están: los maniobristas, agentes aduanales, propietarios y empresarios de los medios de transporte por los que se introduzcan las mercancías, los que enajenen las mercancías, y los almacenes generales de depósito.

### **1.3 CONCEPTOS GENERALES RELACIONADOS CON LAS IMPORTACIONES.**

#### **1.3.1 AGENTE ADUANAL**

Concepto.- Profesionista autorizado por la Secretaria de Hacienda y Crédito Publico, para tramitar ante una aduana por cuenta ajena operaciones necesarias para la introducción de mercancías al país. el agente aduanal tendrá un numero de patente que será su identificación ante las aduanas y que llevaran los pedimentos que tramite.

##### **1.3.1.1 FUNCIONES DEL AGENTE ADUANAL**

- Despachar por cuenta y orden de quien contrate sus servicios la encomienda que le hagan.
  
- Recibir y revisar la documentación que le proporcionen sus clientes en relación a las mercancías a importar.
  
- Localizar las mercancías y efectos para la revalidación el conocimiento y reconocer las mercancías.
  
- Estudiar las sugerencias de quien contrate sus servicios para formular la declaración correspondiente, a fin de aplicar correctamente los aranceles correspondientes.
  
- Contratar en representación de los importadores los servicios de maniobristas que trabajen en las zonas federales de las aduanas, para el manejo de sus mercancías, ya sea para almacenarse o transportarse.

-Intervenir como representante del importador ante los concesionarios de autotransportes de carga de camiones federales o cualquier otro medio de transporte le soliciten.

- Mantenerse al día en relación con los adelantos técnicos y científicos que llegaran a necesitar las mercancías que necesitan accesorios especiales para su reconocimiento.

- Mantener oficinas en su aduana de adscripción, como en las principales ciudades de operación industrial y comercial.

### **1.3.2 ARANCELES**

Política arancelaria.- es la rama de la política comercial que como parte de la política económica del país abarca el conjunto de disposiciones que toma en consideración el gobierno para el sistema arancelario y legislación complementaria, con la finalidad de regular el intercambio de mercancías y servicios de comercio exterior.

Esta política cumple dos funciones en nuestro país.

- La obtención de recursos, a través de la imposición de aranceles a la importación

-Cubrir el mercado interno en relación a productos similares a los importados mediante el establecimiento de cuotas compensatorias o restricciones no arancelarias.

#### **1.3.2.1 CONCEPTO DE ARANCELES**

Los aranceles los podemos considerar como una medida restrictiva indirecta, ya que al imponerle un arancel a las mercancías o bienes que se adquieren a proveedores extranjeros, se busca que los importadores busquen sustitutos a los productos que

se importan, de esta manera se trata de impulsar el mercado interno, y comprometer a los proveedores nacionales para que realicen sus productos con medidas especiales de control de calidad para que no se encuentren en desventaja al competir los productos nacionales con aquellos del extranjero. Esta situación se puede aplicar en los bienes o mercancías que son elaborados, pero no es aplicable para bienes o mercancías de origen natural, como es el caso del aluminio para la producción de botes para el aerosol, ya que estas mercancías son necesariamente importados, por que en la actualidad no existe ninguna empresa en todo nuestro país que produzca este tipo de mercancías, y precisamente este tipo de situaciones son las que motivan que bajen o se eliminen las tasas arancelarias.

Los aranceles son impuestos que se establecen a las mercancías que entran o salen de nuestro país los cuales podrán ser:

**Ad-valorem.-** es cuando se expresa en términos porcentuales del valor en aduana de las mercancías

**Específicos.-** estos son cuando se expresan en términos monetarios por unidad de medida de las mercancías

**Mixto.-** cuando se trate de la combinación de los dos anteriores.

Además de la clasificación anterior estos aranceles tendrán dos modalidades.

**Arancel-cupo** Es cuando se establece un nivel arancelario para cierta cantidad de mercancías o valor de estas y una tasa diferente a las mercancías que excedan de estos montos. Por ejemplo: si en un momento dado cierto tipo de mercancías tuviera una tasa de impuesto al comercio exterior del 5% para 10 toneladas las mercancías que rebasaran este peso se gravarían a una tasa del 7%. Este tipo de arancel se aplica en las mercancías de las cuales existen similares en el mercado interno de nuestro país.

Arancel-estacional.- cuando a las mercancías se le establezcan fracciones arancelarias diferentes, dependiendo de la época del año. este tipo de arancel se aplica en los productos que tienen variación en el número de consumidores o son de temporal.

Además de estas modalidades existirán las que establezca el ejecutivo federal, dependiendo de circunstancias especiales que se presenten, tal es el caso de tratados y convenios internacionales de que México sea parte, también en los casos en los que exista desabasto en productos de primera necesidad, o en caso de emergencia por desastre.

Dentro de los principales aranceles relacionados con la importación están: el impuesto general de importación (ADVALOREN), derecho de trámite aduanero (DTA), y cuotas compensatorias.

### **1.3.3 BASE GRAVABLE PARA EL CALCULO DE CONTRIBUCIONES A LA IMPORTACIÓN:**

En cuanto a los aranceles a la importación, tenemos en primer lugar el impuesto general de importación, que establece restricciones monetarias que se deben cubrir por la entrada de mercancías o bienes a nuestro país, la tarifa de este impuesto es muy grande, ya que comprende un gran número de mercancías de diferentes características agrupadas en más de 10 mil fracciones arancelarias, que tienen una variación porcentual que puede ir desde la exención hasta un 20%.

Este impuesto se estableció por leyes que se publicaron en diciembre de 1995, y tienen modificaciones constantes, dependiendo del tipo de mercancía o situación del país, dichas modificaciones son efectuadas a través del poder ejecutivo.

#### **Determinación de la base gravable en las importaciones:**

Para efectos de calcular las contribuciones al comercio exterior debemos considerar algunos conceptos que se manejan para este; como es el caso de los incrementables, Valor aduana, Valor Comercial o valor factura:

**-Valor Comercial o valor factura.**

Que no es mas que el importe de las mercancías que contiene la factura, convertido a su equivalencia en moneda nacional.

**-Incrementables**

Son los importes de los gastos efectuadas en el viaje de las mercancías por importar, desde el país de origen y hasta el ingreso a nuestro país. Los gastos a que nos referimos aquí son; gastos de transporte(fletes y acarreos), seguros de las mercancías, maniobras, siempre y cuando estos no estén contenidos en la factura de las mercancías a importar.

**-Valor aduana**

El valor aduana de forma estricta es el importe que resulta de la adición del valor factura en moneda nacional y el importe de los incrementables, el resultado es importe máximo que podemos tener como compra de importación para efectos del fisco federal, además que será la base para el calculo de los aranceles al comercio exterior.

Por ejemplo en el calculo del impuesto general de importación al importe determinado en el pedimento de importación, se le aplicara el porcentaje correspondiente conforme la fracción arancelaria que le corresponda.

**Derechos de Tramite Aduanal. (DTA)**

Además del impuesto general de importación, el siguiente arancel que contienen los pedimentos de importación son los Derechos de Tramite Aduanal conocidos como DTA, este concepto se determina, aplicando la tasa del 8 al millar a la base gravable al valor aduana de la mercancías, o pagando la cuota de \$ 41.00 como cuota, dependiendo el tipo de mercancía.

Aparte de los dos conceptos mencionados en este apartado, la misma base (Valor Aduana) se utiliza para el calculo de los demás aranceles o contribuciones, como el impuesto al valor agregado (IVA), impuesto sobre producción y servicios (IEPS), cuotas compensatorias, dentro de los mas importantes en operaciones de comercio exterior.

## **1.4 DEPENDENCIAS GUBERNAMENTALES QUE INTERVIENEN EN LAS IMPORTACIONES**

Como se cita en los párrafos anteriores, en materia de comercio exterior intervienen nuestros máximos poderes, el ejecutivo y el legislativo.

Pero existen otras autoridades u organismos que intervienen en las operaciones de comercio exterior (importación) y debemos conocer para apoyarnos en estas o presentar información correspondiente según se trate:

### **SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**

Esta secretaria tiene como función determinar, cobrar los impuestos y derechos que se originen en materia de comercio exterior, dirigir, coordinar los servicios aduanales e inspeccionar su correcta operación.

Al tener enmarcadas a las compras de importación como deducciones, por lo que reglamenta los requisitos, que deben cubrir tanto los importadores como las mercancías que serán introducidas al país, dependiendo del tipo de bien de que se trate, y la SHCP para reglamentar lo anterior contempla en sus leyes fiscales disposiciones específicas dependiendo del tipo de ley, operación que se realice y mercancías de que se traten, entonces las leyes fiscales se tendrán disposiciones que se apliquen para cada una de ellas. Así por ejemplo, la ley del ISR nos hablara de las importaciones como deducción de los contribuyentes, requisitos que debe cubrir los bienes importados; la Ley del IVA encontraremos la base que debemos aplicar la tasa correspondiente para determinar el impuesto, y así de la misma manera las demás disposiciones fiscales (LIEPS, LIMPAC, CFF, principalmente) contendrán los requisitos que se deben cubrir.

Dentro de esta secretaria existen órganos especiales con relación directa con las importaciones y exportaciones como son:

- 1) Dirección de financiamiento al comercio exterior.

- 2) Administración general de auditoría fiscal
- 3) Administración general jurídica de ingresos.
- 4) Administración general de aduanas.

## **SECRETARIA DE COMERCIO Y FOMENTO INDUSTRIAL.**

Esta secretaría tendrá como facultad proponer al poder ejecutivo modificaciones arancelarias, estudiar, proyectar medidas y restricciones no arancelarias, así como establecer, marcado que deben tener las mercancías de origen extranjero, reglas de origen, expedir las disposiciones administrativas necesarias en los casos de tratados o convenios comerciales en los que participe México con otros países, como por ejemplo el Tratado de Libre Comercio de Norte América, tratados con los países de Centro y Sudamérica.

Las principales atribuciones en materia de comercio exterior que maneja esta Secretaría, son ejercidas a través de las siguientes dependencias:

- a) Dirección general de política de negociaciones comerciales internacionales.
- b) Dirección general de servicios al comercio exterior.
- c) Dirección general de promoción externa y proyectos de manufactura.
- d) Dirección general de la industria mediana, pequeña y de desarrollo regional.
- e) Dirección general de política industrial.
- f) Unidad de prácticas comerciales internacionales.

## **SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES.**

Esta dependencia celebra tratados y convenios internacionales. Recaba información internacional técnica, como económica que sea útil para el país en relación a operaciones con otros países, con lo cual estará al tanto del comportamiento del mercado internacional, para que el país modifique las áreas involucradas con los avances internacionales.

## **COMISIÓN DE COMERCIO EXTERIOR**

Será el órgano encargado de consulta de las demás dependencias y entidades de la Administración Pública en relación con las operaciones de comercio exterior, ya que esta comisión realizara revisiones periódicas de las restricciones y regulación de los tramites relacionados con el comercio exterior, de estas revisiones realizara propuestas de modificaciones que deben efectuarse.

### **BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR**

Organismo que apoya mediante financiamientos a empresas con el objetivo de sustituir las importaciones para fomentar el desarrollo del mercado interno, auxiliar a los empresarios en la compra de maquinaria y tecnología.

### **SECRETARIA DE SALUD**

En lo concerniente a asuntos de comercio exterior tiene las siguientes atribuciones:

- Elaborar y expedir normas oficiales para el proceso, uso, importación de mercancías que se utilicen para medicamentos y restringir la entrada de sustancias que en un momento dado sean utilizadas como drogas, equipos médicos y materiales quirúrgicos.

- Elaborar y especificar conforme a las normas oficiales las especificaciones sanitarias que deben cubrir ciertas mercancías.

- Ejercer las facultades de control y vigilancia sanitarias a que deben sujetarse las mercancías y los medios de transporte mediante los cuales se introduzcan las mercancías de procedencia extranjera.

Estas actividades se realizan mediante las dependencias siguientes:

- a) Dirección general de control de insumos para la salud.
- b) Dirección general de control sanitario de bienes y servicios.

Además de las entidades mencionadas hasta el momento existen otras que intervienen dependiendo del tipo de bienes que serán introducidos al país, es así

como tenemos, la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicas, la Secretaría de la Defensa Nacional, Secretaría de Gobernación, Secretaría de Marina, Secretaría de Comunicaciones y Transportes, entre otras.

### **1.5 ORGANISMOS DEL SECTOR PRIVADO QUE INTERVIENEN EN LAS IMPORTACIONES**

Dentro de este apartado entrarán las cámaras y confederaciones dependiendo de la actividad que realice la empresa respectiva, así tenemos:

-CONCAMIN. Confederación de Cámaras Industriales de los Estados Unidos Mexicanos.

Como objetivo de esta confederación es el de representar los intereses generales de la industria y estudiar los puntos que la afectan, para proveer de las medida que le favorezcan.

-CANACINTRA . Cámara Nacional de la Industria de la Transformación.

Objetivos:

a) Fomentar el desarrollo de la industria de la transformación procurando asegurar el mercado interno para sus productos, buscando oportunidades en el mercado internacional y en el mismo mercado interno.

b) Representación ante los comités de importación.

-CONCANACO. Confederación de Cámaras Nacionales de Comercio de la República Mexicana.

Objetivos:

a) Representar y defender los intereses del comercio en general, compras y ventas.

b) Constituirse en un órgano de consulta del estado para la satisfacción de las necesidades del comercio.

Mismas que auxiliaran en un momento dado en la imposición, disminución o exención del pago de aranceles relacionados con los ramos que atienden cada una de ellas. Por que la SHCP para proponer este tipo de modificaciones arancelarias debe estar apoyada de la información que le pueden brindar estas dependencias, que son quienes conocen mas a detalle las necesidades de sus mercados respectivos.

Además de estas grandes organismos existen otros más pequeños que agrupan a sectores mas específicos, como en el caso de las industrias del sector del aluminio tenemos al Instituto Mexicano del Aluminio, A.C. (IMEDAL) o dentro de este mismo sector pero aquellas empresas dedicadas al aerosol esta el Instituto Mexicano del Aerosol, A.C. (IMAC).

Estos organismos nos pueden auxiliar en la aplicación de beneficios otorgados a operaciones de comercio exterior, como disminución o exención de tasas arancelarias específicas.

Por ejemplo el IMEDAL intervino en enero de 1996 se extendiera un beneficio en relación a la exención en una fracción arancelaria de pastillas de aluminio, esta exención se publicó el 29 diciembre de 1995, no se le otorgaba a empresas productoras de botes de aerosol y logro que se les aplicara a estas empresas aranceles.

## **CAPITULO 2**

### **LA IMPORTACIÓN ASPECTOS FISCALES**

## **CAPÍTULO 2**

### **LA IMPORTACIÓN ASPECTOS FISCALES**

#### **2.1 LA IMPORTACIÓN**

La importación debemos entenderla como la operación de comercio exterior mediante la cual una mercancía (materia prima, maquinaria o refacciones de estas necesarias para la industria) de procedencia extranjera es introducida a territorio nacional, una vez cubiertas las restricciones arancelarias y no arancelarias que establecen las leyes de nuestro país, que para tales efectos están vigentes. Mercancías que serán consumidas por la industria, para la elaboración o venta de productos transformados para poder cubrir alguna necesidad de la sociedad mexicana.

Así como aquí se presenta lo que de manera particular se considera como importación, cada ley tiene su definición en relación a su ámbito de aplicación. Por ejemplo, la ley aduanera lo explica como la entrada de mercancías a territorio nacional.

Esta operación se podrá llevar a cabo por persona autorizada por la persona moral que realizara la importación, o mediante la contratación de una persona experta en las operaciones de comercio exterior, como lo es el agente aduanal.

La importación de mercancías se puede dar de dos tipos de régimen; el temporal y el definitivo. Para efectos de este trabajo se utiliza el régimen definitivo, por que una empresa dedicada a la fabricación de botes de aluminio, transformara las materias primas importadas y serán vendidas con una transformación importante para poder ser utilizados por la sociedad.

##### **2.1.1 Tramites para efectuar una importación:**

Antes que nada contactar con las organizaciones del ramo para conocer el mercado internacional relacionado con las mercancías a importar. Por ejemplo en el aluminio los principales y más cercanos son los Estados Unidos de Norteamérica, Canadá y Venezuela. Una vez localizado el país de origen de las mercancías, contactar con los principales productores de la mercancía, mediante instituciones encargadas en la investigación de mercados extranjeros, organismos del sector público o revistas especializadas. Enseguida ponerse en contacto con los proveedores directamente para conocer condiciones de crédito, tiempo de entrega, precios, etc., lo que conocemos con el nombre de cotización.

Valuar las necesidades de la empresa y las capacidades para solventar las erogaciones que se efectuarán con la compra de mercancías importadas. Cuando ya se evaluó y se procedió a enviar el pedido, contactar con empresas internacionales que se dedican a la transportación internacional y seguros de las mercancías principalmente.

Además de cotizar y contratar los servicios de un agente aduanal que tenga oficinas por la aduana por donde ingresarán las mercancías y si es posible también cerca de la empresa para vigilar las operaciones que se efectúan con nuestras mercancías.

Revisar que el agente aduanal, especifique muy bien el tipo de mercancías en el pedimento ya que de ello depende la fracción arancelaria que le corresponda, por último vigilar los trámites que efectúe el agente aduanal, recabar los comprobantes necesarios, examinar la llegada de nuestras mercancías a la empresa, comprobar el cálculo y pago de contribuciones.

## **2.2 FECHA EN QUE SE CONSIDERA REALIZADA LA IMPORTACIÓN**

Este punto es de tomarse en consideración, ya que dependiendo de esta fecha se podrá deducir en el ejercicio correspondiente, aplicar las leyes, tasas y tipo de cambio vigentes en el día de entrada a nuestro país, como lo menciona el art. 56 de la ley aduanera:

Se considera efectuada la importación, para efectos aduanales, cuando se dan los siguientes supuestos:

- a) Cuando las autoridades aduaneras reconozcan o registren la llegada de una, embarcación de origen extranjero, a puertos nacionales.
- b) Cuando arribe a algún aeropuerto nacional, medio de transporte que introduzca al país mercancías de procedencia extranjera.
- c) En los demás casos se considera, cuando las mercancías a importar crucen las líneas fronterizas.

Para efectos fiscales:

El artículo 24 en su fracción XVI establece el tiempo en que se deberá tomar como deducción una compra de mercancías de procedencia extranjera, y este será:

- 1) Cuando se realice la importación definitiva de las mercancías.
- 2) En el caso se encuentren las mercancías en régimen de depósito fiscal, cuando el contribuyente las enajene, las retorne al extranjero o sean retiradas del depósito fiscal para ser importadas definitivamente.

Cabe mencionar que en este caso se podrá dividir el total de mercancías de una factura y retirarse en partidas más pequeñas y considerar estas como importación independiente.

### **2.2.1 DEPOSITO FISCAL**

En el artículo 119 de la ley aduanera, encontramos lo que se considera como depósito fiscal.- consiste en el almacenamiento de mercancías de procedencias extranjera en almacenes generales de depósito autorizados y bajo el control de las autoridades aduaneras. Una vez determinados los impuestos a la importación en un plazo que no deberá exceder de dos años y del cual se podrán retirar del depósito, la totalidad o parte de las mercancías.

De lo anterior se desprende el hecho de que podremos diferir el pago de contribuciones dependiendo de la situación económica de la empresa y la cantidad de mercancías importadas que se utilizaran de inmediato. Las contribuciones y restricciones arancelarias y no arancelarias serán las aplicables a la entrada al país independientemente de la salida del depósito fiscal.

### **2.3 DEDUCCIÓN DE LAS COMPRAS DE IMPORTACIÓN PARA PERSONA MORAL.**

Dentro de la ley del impuesto sobre la renta, en el del título II, de las personas morales, capítulo II de las deducciones el artículo 22 nos menciona las deducciones autorizadas para este título, dentro de estas tenemos en la fracción II, la adquisición de mercancías (para efectos del presente trabajo serán, la materia prima de una fabricante de botes de aluminio). Denominado para efectos de la declaración anual como compras de importación, no se menciona el origen de la adquisición de mercancías. Debemos hacer deducibles apoyándonos en lo establecido en la fracción I del artículo 24 de la misma ley, la deducción estrictamente indispensable para los fines de la actividad, y en este caso lo es al importarse materia prima, para la fabricación de los botes de aluminio.

Para que sea deducible deberá cumplir con los requisitos de deducción establecidos el artículo 24 de la LISR, las compras de importación:

- 1.- Deducción estrictamente indispensable para los fines de la sociedad.
- 2.- En caso de inversiones se deducirá conforme los porcentajes máximos que establecen los artículos 41 al 51-A de la misma ley.
- 3.- La documentación legal comprobatoria de la operación cumpla con los requisitos que establece para tales efectos el art. 29-A del CFF, además deberán ser pagados los importes que correspondan mediante cheque nominativo.
- 4.- Que estén debidamente registrados en la contabilidad del importador

5.- El emisor del comprobante este inscrito en el registro federal de contribuyentes. Esto se ejemplifica mediante la impresión de su cédula de identificación que le expide la SHCP a los contribuyentes que llevan a cabo dicha inscripción. En este caso se aplica a los proveedores de bienes y servicios nacionales pero no se aplicara a los extranjeros, por que no sabemos si estos tengan en su país alguna disposición que los obligue y las leyes nacionales no pueden obligarlos a efectuarlo.

6.- Lo anterior es aplicable también para el requisito del traslado de impuestos, por ejemplo el IVA, por que el proveedor extranjero no es un sujeto de las contribuciones nacionales de forma directa, o puede que sean contribuyentes de otro impuesto en su país de origen pero para los importadores no lo podrán tomar en cuenta por ser importes que no se acreditaran o gravaran a favor de la misma autoridad y país.

Específicamente las importaciones para que sean deducibles deben cumplir con los requisitos contenidos en el artículo 24 fracción XVI de la LISR, el cual indica las restricciones relacionadas con la adquisición de bienes de origen extranjero:

Deben ingresar de forma legal cumpliendo con los requisitos que para tales efectos marcan las leyes respectivas.

Otro punto a considerar es el importe a deducir como compras de importación la misma fracción nos indica; "El importe de los bienes o inversiones importados no podrá ser superiores al valor aduana" importe contenido en el pedimento de importación. Pero el hecho de deducir únicamente las compras de importación, no nos restringe de deducir los demás gastos originados con la importación, como lo realizamos en contabilidad que integramos el total de gastos al costo de la compra de este tipo de mercancías, para efectos de la declaración este costo contable se desglosara en importes específicos de la declaración anual, como lo son: compras de importación, fletes y acarreos, honorarios, maniobras y seguros dentro de los mas importantes.

Por lo que se sugiere llevar un papel de trabajo de las importaciones en el ejercicio, donde se vallan desglosando los importes en relación a su lugar dentro de la forma oficial numero 2 "Declaración Anual".

### **2.3.1 REQUISITOS FISCALES DE LOS COMPROBANTES EN LAS COMPRAS DE IMPORTACIÓN.**

A nivel general en las compras de importación se tienen dos grupos de comprobantes; los que emiten los proveedores nacionales y los que emiten los proveedores extranjeros, artículo 29-A del CFF:

#### **I.- Comprobantes de proveedores nacionales:**

Requisitos de los comprobantes:

- Contener impreso nombre, denominación o razón social, domicilio fiscal y clave del registro federal de contribuyentes de quien emite el comprobante.
- Contener impreso número de folio del comprobante.
- Lugar y fecha de expedición.
- Nombre o razón social, domicilio fiscal y clave del registro federal de contribuyentes, de quien adquiere los servicios o mercancías.
- Cantidad, descripción de las mercancías, valor unitario, e importe total en numero y letra.

El comprobante aduanal (pedimento de importación) debe contener como mínimo lo siguiente: numero y fecha del documento, así como también la aduana por la que ingresaran las mercancías.

Cabe mencionar que para 1998 se adiciona un requisito más que deben cumplir los comprobantes que emitan los contribuyentes obligados a hacerlo, y este se refiere a la vigencia de dichos comprobantes.

#### **II.- Comprobantes de proveedores extranjeros.**

En el caso de comprobantes proveedores extranjeros como se mencionó anteriormente, se deben cumplir con ciertos requisitos, ya que nuestras leyes no son extraterritoriales para que puedan obligar a los proveedores extranjeros a emitir sus comprobantes con todas las especificaciones contenidas en la ley. Pero como

mínimo los comprobantes (facturas) deberán contener el nombre, dirección del contribuyente, descripción importes y cantidades de las mercancías importadas.

Los comprobantes fiscales impresos por persona autorizada por la SHCP, para 1998 estos deberán contener la fecha de impresión ya que estos se podrán utilizar durante los 2 años posteriores al día de su impresión y aquellos comprobantes impresos con anterioridad al 1° de enero de 1998 se podrán utilizar hasta el 30 de junio del mismo año.

## **2.4 PEDIMENTO DE IMPORTACIÓN**

En esta sección se indicaran las principales secciones o partes del pedimento de importación en las que debemos poner atención para el registro y deducción de las compras de importación, así como también identificar por su número de agente aduanal las operaciones contratadas con cada uno de los agentes aduanales que se contrataron en un ejercicio.

### **Descripción del pedimento de importación.**

Es el documento oficial de entrada de mercancías de origen extranjero donde se determinara la base y las contribuciones de importación es de tamaño carta aproximadamente tendrá diferentes colores dependiendo el destino de las mercancías:

- a) Blanco para el interior del país.
- b) Amarillo a la franja fronteriza.
- c) Verde zonas libres.

En estos formatos no podrá escribirse en el reverso.

En forma general tendrá información relativa a las mercancías, proveedor extranjero, importador, aduana, agente aduanal y contribuciones al comercio exterior.

De las relativas a las mercancías:

Factura, cantidad, descripción, precio unitario, importe total, origen, medio de transporte, tipo de cambio, o factor utilizado.

De las relativas al proveedor extranjero:

Nombre, denominación o razón social, domicilio.

De las relativas al importador.

Nombre, denominación o razón social, registro federal de contribuyentes, domicilio fiscal.

De las relativas a la aduana y agente aduanal:

Aduana por donde ingresaron las mercancías, nombre y número de patente del agente aduanal.

Además existe un espacio para que el banco siente el sello de pagado de las contribuciones asentadas en el mismo pedimento.

De las relativas a las contribuciones de importación:

Fracción arancelaria correspondiente, valor aduana, importe del impuesto general de importación ADV, derechos de trámite aduanero, impuesto al valor agregado, en su caso impuesto sobre producción y servicios, recargos y forma de pago.

Una vez mencionada la información que contiene el pedimento, a continuación se describirán las partes importantes que debemos considerar para controlar y registrar las importaciones, en forma particular:

1) Fecha De Pago.- Este dato debe coincidir con la fecha que tiene el sello de la caja en la cual se efectuó el pago. Esta fecha es de suma importancia ya que definirá el día, mes y año cada importación en el ejercicio correspondiente, y deberá corresponder también con la fecha de entrada que contiene el pedimento para cumplir con los requisitos de deducibilidad.

Como por ejemplo si el pedimento tiene fecha del 20 de diciembre de 1997 la importación se deberá considerar que se efectuó en el ejercicio de 1997, independientemente de la fecha de elaboración de la factura del proveedor extranjero.

2) Numero De Pedimento. Este número sirve de control para identificar cada una de las importaciones con su número único.

Este número se compone principalmente de 3 partes:

Número de patente de agente aduanal, año en que se efectúa la operación y el número progresivo de pedimento, ejemplo:

El número        1044-7000161

Que corresponde al agente aduanal Mario Palos Garza 1044 efectuada en 1997 y es la importación número 161 efectuada por dicho agente aduanal.

Mediante número de pedimento debemos llevar un control, por que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público utiliza este para identificar las operaciones de comercio exterior de cada contribuyente, y que en un momento dado comparara con las relacionadas por este último.

3) Tipo de cambio. Este espacio nos indicara el tipo de cambio utilizado el día en que se efectuó la importación y al que se valuó la operación.

En el mismo pedimento se encuentra un espacio de valor en dólares que será multiplicado por el tipo de cambio y el resultado en moneda nacional será la base de los aranceles al comercio exterior como los son:

Impuesto general de importación o avaloren, Derechos de Trámite Aduanero, Impuesto al Valor Agregado y en un momento dado el IEPS o el ISAN.

A este tipo de cambio la SHCP valorara la operación.

Factor moneda extranjera.- en este espacio se asentara el factor de conversión de moneda extranjera, con respecto al dólar.

4) R.F.C. Importador, Domicilio, estos espacios contendrá los datos indispensables para ser deducibles para las leyes fiscales aplicables, tal como lo marca el art. 29-A fracción IV del código fiscal de la federación.



5) Rubros importes para la determinación de la base gravable, como lo es valor comercial, incrementables, que nos dará como resultado el valor aduana.

Valor comercial.- este espacio es el que se determina multiplicando el valor factura en moneda extranjera por el tipo de cambio aplicable, para darnos este importe en moneda nacional.

Valor aduana.- se obtiene de sumar el valor comercial y los incrementables esto en moneda nacional. Este importe es el que la SHCP toma como base para el renglón de compras de importación, por lo que el contribuyente no podrá reportar tener un importe mayor al del valor aduana, en el renglón de compras de importación.

6) Contribuciones; en este espacio se asentaran los impuestos cuotas y accesorios que se causen por la importación de las mercancías, y que se deberán pagar.

Dentro de este espacio tendremos: Advaloren, Derechos de Trámite Aduanal, Impuesto al Valor Agregado, ISAN. IEPS, cuotas compensatorias y recargos principalmente.

## **2.5 DOCUMENTACIÓN QUE DEBE ACOMPAÑAR AL PEDIMENTO DE IMPORTACIÓN.**

Dentro de los requisitos legales de ingreso al país de mercancías de procedencia extranjera, que menciona el art. 24 de la LISR, está el presentar ante la aduana un pedimento en la forma oficial aprobado. La forma oficial del pedimento lo tenemos en el diario oficial del 14 de junio de 1996.

Una vez realizada una importación se nos hace llegar el pedimento de la misma dicho documento debemos revisarlo minuciosamente en cada una de sus partes.

Además debemos poner muchísima atención en la documentación que acompaña al pedimento, ya que las autoridades competentes revisaran todos los requisitos que

las leyes fiscales y aduanales marcan para que la entrada de mercancías de procedencia extranjera, sea legal.

La documentación que se refiere el párrafo que antecede es la siguiente y lo marca el artículo 36 la Ley Aduanera:

- Factura comercial
- Conocimiento de embarque en caso de tráfico marítimo, o guía en caso de tráfico aéreo.
- Documentación comprobatoria de cumplimiento de las restricciones no arancelarias.
- En caso de tener alguna preferencia arancelaria, el certificado de origen.

Por ejemplo en la actualidad la fracción que se refiere al cospel de aluminio o pastilla de aluminio que se importe de Canadá y los Estados Unidos de Norteamérica estará exenta a partir del 29 de diciembre de 1995

## **2.6 CUENTA DE GASTOS DE AGENTE ADUANAL**

La cuenta de gastos es el documento mediante el cual nuestro agente aduanal contratado nos entregara una relación de las erogaciones que realizo por cuenta nuestra en donde los principales puntos serán:

Honorarios por sus servicios.

Contribuciones pagadas.

Fletes y acarreos utilizados para enviar la mercancía hasta el domicilio fiscal del importador.

Maniobras pagadas por el movimiento de las mercancías desde su llegada, almacenaje y envío al domicilio del comprador.

Gastos de mensajería.

En la cuenta de gastos se pueden presentar dos situaciones:

\* Que todos los gastos que se relacionan sus comprobantes vengan a nombre del importador en cuyo caso no habrá ningún problema, aunque la cuenta de gastos no cuente con los requisitos fiscales.

\* Que los comprobantes de gastos vengan a nombre de un tercero (agente aduanal), en cuyo caso la cuenta de gastos en la que se nos relacionan deberá contener todos los requisitos fiscales y en esta el total de erogaciones realizadas por cuenta del agente aduanal.

En caso de que no se dieran estas situaciones debemos exigir al agente aduanal que los comprobantes a pagar cuenten con todos los requisitos fiscales.

## **2.7 EL TIPO DE CAMBIO EN LAS IMPORTACIONES**

El tipo de cambio que debemos utilizar en el registro contable de las facturas, así como del pedimento de importación, es de suma importancia ya que de no utilizar el correcto, en una revisión la secretaria de hacienda nos puede determinar diferencias en cuanto a la perdida o utilidad cambiaría que hubiéramos determinado de estas diferencias nos harán autocorregirnos de lo cual podrá resultar importe a pagar con actualización y recargos. En un momento dado hasta una multa del 30% al 40% de las diferencias detectadas por la autoridad fiscal, según lo marca la fracción II del artículo 76 del CFF.

El tipo de cambio a utilizar en el registro contable de las compras de importación será el publicado por el banco de México en el diario oficial correspondiente al día de adquisición de las mercancías, o el tipo de cambio que se utilizo en el pedimento de importación.

Ya que como lo menciona el artículo 24 en su fracción XIV de la LISR el monto máximo a deducir en el caso de mercancías este nunca podrá ser mayor al valor aduna que establece el pedimento de importación.

Esto quiere decir que si tenemos una importación por 1000.00 dólares y el tipo de cambio del día de la importación es de \$8.42 por dólar nuestro valor máximo a deducir por la factura de la mercancía importada será  $1000.00 \times 8.42 = 8420.00$

En el caso de otras monedas extranjeras diferentes al dólar, se publicaran los tipos de cambio de estas en la primer semana de cada mes en el diario oficial, en el caso de que ya tengamos en nuestras manos el pedimento de importación al costo que menciona la factura de nuestro proveedor se le aplicara primero el factor de moneda extranjera que contiene el pedimento de importación, mediante el cual obtendremos el valor de la factura en dólares, y una vez que tengamos este importe realizaremos la conversión a pesos mexicanos conforme al párrafo anterior.

Ejemplo:

Valor factura 1,540.35 marcos alemanes

Factor de moneda extranjera: 0.659 por dólar

Tipo de cambio \$ 7.896 por dólar

Valor en dólares:  $1,540.35 \times 0.659 = 1,015.09$  dólares

Valor en pesos:  $1,015.09 \times 7.896 = 8,015.00$  pesos

Por lo tanto nuestro importe máximo a deducir por esta compra en marcos alemanes sería 8,015.00 pesos mexicanos.

**CAPITULO 3**

**ASPECTO CONTABLE**

## **CAPITULO 3**

### **ASPECTO CONTABLE**

#### **3.1. REGISTRO DE COMPRAS DE IMPORTACIÓN MEDIANTE LA UTILIZACIÓN DE CUENTAS PUENTE.**

Para efectos de registrar operaciones de comercio exterior, podremos realizar dicho registro utilizando una cuenta puente denominada mercancías en tránsito o mercancías de importación, en la cual se cargará el valor de la factura, el valor de los fletes, seguros, cuenta de gastos, es decir todos los gastos inherentes a la importación, y se abonará por el traspaso de este importe a la cuenta de almacén. También se puede realizar el registro directamente en la cuenta de almacén, pero es recomendable llevar un control de los importes netos de las compras de importación, ya que para efectos de la declaración anual debemos tener el importe total de las compras de importación, el cual nunca podrá ser superior a la suma del valor aduana de todas las importaciones realizadas en el ejercicio. Por lo que también algunos contadores utilizan cuentas puente en el registro de mercancías de importación, como pueden ser; además de la mencionada anteriormente la de almacén de materias primas de importación, compras de importación, entre otras, de las cuales se traspasarán los cargos a esta cuenta a donde se registren las entradas compras de mercancías nacionales.

De esta manera tendremos perfectamente identificados los importes de compras de importación.

Ejemplo:

Se importan 10 artículos con un importe de 10 dólares, tipo de cambio \$ 5.00 por dólar

Registro utilizando cuenta puente:

1) Primero se registrara el importe de las mercancías:

Mercancías en transito	50.00
Proveedores extranjeros	50.00

2) Se registra la entrada de la mercancía a nuestro almacén

Almacén de materia prima	50.00
Mercancías en transito	50.00

Como se observa en este breve ejemplo la cuenta puente; mercancías en transito quedara saldada el termino de la importación, pero será de ayuda para nosotros en cuanto al valor total de las compras de importación.

Además de poderse registrar la importación mediante cuenta puente también se puede registrar de forma directa. Esto quiere decir que la entrada de las mercancías y gastos originados por la adquisición, serán cargados por estos importes a nuestra cuenta que se utilice para el registro de materias primas.

### **3.2. OPERACIONES EN MONEDA EXTRANJERA**

En cuanto al registro contable de las importaciones que en forma general son las compras a proveedores del extranjero, en las cuales se pueden dar dos situaciones, que el pasivo generado por esta operación sea cubierta a riguroso contado o que sea una operación a crédito.

De estas situaciones en el caso de que se pague a riguroso contado tendrá un tratamiento mas sencillo que aquella que se realiza a crédito, debido a que el pasivo originado por la importación tendrá que revaluarse cada fin de mes al tipo de cambio en el diario oficial, para presentar en los estados financieros el importe real del pasivo originado por la importación, y las personas interesadas tomen en cuenta el valor del pasivo para la toma de decisiones. Cuando se da el pago de contado se

realiza un registro como definitivo, por lo que no se tendrá pasivo que controlar mes a mes.

En relación al registro de las operaciones en moneda extranjera existen varios procedimientos de registro de dichas operaciones como lo son; de tipo de cambio fijo y variable.

### **3.2.1.- Tipo de cambio variable:**

El registro de todas las operaciones implicadas en la importación se realizaran al tipo de cambio del día en que se efectuó la operación.

En este procedimiento es necesario realizar un ajuste para poder valuar un pasivo al cierre de periodo y determinar la pérdida o ganancia por la variación del tipo de cambio. Para esto es conveniente manejar una cuenta especial y un auxiliar que nos muestre al detalle las operaciones efectuadas, con los proveedores extranjeros. Cabe mencionar que por cada proveedor se tendrá que abrir una cuenta.

### **3.2.2- TIPO DE CAMBIO FIJO.**

El procedimiento de tipo fijo en cualquiera de sus variantes se registra en la cuenta de proveedores extranjeros a un tipo de cambio previamente establecido y la diferencia de entre el tipo de cambio real y el que se fijo se registrara en una cuenta complementaria.

Dentro de este procedimiento existen 3 variantes:

#### **3.2.2.1 Cuenta complementaria de resultados.**

El primero consiste en abonar o cargar a proveedores extranjeros a un tipo de cambio fijo arbitrario y la diferencia entre este y el real se registra en una cuenta complementaria. En este procedimiento no es necesario controlar la cuenta en

moneda extranjera ya que para determinarla bastara dividir el saldo de la cuenta entre el tipo de cambio tomado como fijo. La cuenta complementaria será de resultados y podrá llamarse diferencias en cambios donde se reflejara lo que es utilidad cambiaria y otra para las perdidas cambiarias, que dependerá de la variación en el tipo de cambio real con respecto al fijo.

Ejemplo:

Se compran 10 kg. de aluminio a 1 dólar por kg., al tipo de cambio de \$ 8.00 por dólar y el tipo de cambio establecido es de 8.10

-1-

Mercancías en transito	81.00	
Proveedores extranjeros	80.00	
Utilidad en cambios	1.00	

Registro de la compra de 10 kg. de aluminio.

### 3.2.2.2 Cuenta complementaria de balance.

La cuenta se denominara "Proveedores Extranjeros" y su manejo es similar a la cuenta complementaria de resultados. Al cierre de cada mes el ajuste se efectuara sumando el saldo de esta cuenta mas al del proveedor extranjero.

Ejemplo: tomando en consideración el ejemplo anterior

-1-

Mercancías en transito	81.00	
Proveedores extranjeros	80.00	
cuenta complementaria de		
proveedores extranjeros	1.00	

registro de la compra de 10 kg. de aluminio.

### 3.2.2.3 Tipo fijo con cuenta complementaria de balance al 1 X1.

Al tipo de 1 X 1 en este procedimiento se utiliza la cuenta complementaria de balance en el supuesto que el valor de la moneda extranjera equivale como si el tipo

de cambio fuera igual a 1, la diferencia se cargara o se abonara a la cuenta complementaria. La ventaja de este procedimiento radica en el hecho de la cuenta de proveedores extranjeros será igual al importe en dólares o en cualquier otra moneda extranjera.

Ejemplo: Son 10 kg. de aluminio a 1 dólar por kg., T.C. real \$ 8.00 por dólar y 10.00 X 1

-1-

Mercancías en transito	81.00	
Proveedores extranjeros		10.00
cuenta complementaria de		
proveedores extranjeros		71.00

registro de la compra de 10 kg. de aluminio.

### **3.3 REGISTRO DE LOS GASTOS QUE SE ORIGINAN CON MOTIVO DE LAS COMPRAS DE IMPORTACIÓN.**

El registro de los gastos relacionados con las importaciones se llevara a cabo de forma sencilla como si fueran operaciones exclusivamente con proveedores nacionales, con la salvedad en que este importe se debe llevar a incrementar el costo, en forma directa, de las compras de importación.

Ejemplo, se compran 10 kg. de aluminio a dólar por kg. y se realizan los siguientes gastos:

Fletes \$2.00, seguros \$ 1.50, honorarios agente aduanal \$3.00, otros gastos \$0.50:

-1-

Mercancías en transito	7.00	
Proveedores nacionales		7.00

Registro de los gastos relacionados con la compra de 10 kg. de aluminio.

### **3.4 CONTROL DE LAS IMPORTACIONES.**

Para efectos de llevar un buen control de las compras de importación se debe tener en consideración lo siguiente:

1.- Cuidar que las importaciones que se van a incluir en la declaración sean las que efectuaran efectivamente en el ejercicio que se reportan, esto se logra mediante la verificación de la fecha que trae el pedimento en la parte del sello efectuado por las autoridades correspondientes y de la misma fecha del pedimento. Esta se debe

efectuar porque en caso de revisión por parte de la Secretaría de Hacienda lo primero que revisa es el No. De pedimentos que tomamos en consideración para presentar el importe de las compras de importación.

2.- El tipo de cambio que se utiliza en el registro del valor de la factura, en este se puede dar dos situaciones:

a) Cuando se registre el importe de la factura y después se introducen las mercancías en día diferentes. Al darse esta situación primero se debe registrar la factura al tipo de cambio publicado en el Diario Oficial el día en que se contrata la operación y además se deberá ajustar el tipo de cambio del pedimento.

b) Cuando el registro de la factura se realiza conjuntamente con el pedimento se debe tener el tipo de cambio que contiene este documento. Ya que en ambos casos el valor máximo a deducir es el Valor Aduanal y si se registrara a un tipo de cambio diferente se tendrá que ajustar.

En relación a este punto la SHCP revisa el importe que se esta tomando como deducible y esto lo compara con los tipos de cambio utilizados en el registro contra el tipo de cambio publicado en el Diario Oficial.

3.- Otro aspecto de tomar en cuenta, son los comprobantes de gastos que vienen adjuntos a la cuenta del agente aduanal. También en estos comprobantes se dan diferentes situaciones:

- Que los comprobantes de gastos vengan a nombre del agente aduanal, en este caso serán deducibles para el importador solo si vienen cobrados en la cuenta de gastos y esta cuenta de gastos reúne los requisitos establecidos por el artículo 29- a del CFF, en caso contrario solo serán deducibles los comprobantes que cubran estos requisitos. Esto se menciona debido a que existen agentes aduanales que envían documentos membretados donde relacionan los gastos realizados por cuenta del importador, pero no cubren los requisitos mencionados en el párrafo anterior, en este caso se tiene que exigir el agente que emita documentos con requisitos fiscales o que todos los comprobantes se emitan a favor del importador .

El valor factura más incrementables lo llevaremos al renglón de compras de importación, los impuestos al Comercio Exterior (aranceles) los tendremos en el renglón de otras contribuciones excepto el IVA, recargos y el IEPS, los fletes y seguros que no se consideren como incrementables entraran en un renglón que llevara sus mismos nombres y ya por ultimo los demás gastos que no se especifiquen en la forma fiscal se tendrán como otros gastos.

Ejemplo de papel de trabajo para controlar los importes de las copias de importación.

**La TAREA, S. A. de C.V.**  
**REGISTRO DE LAS OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR DEL 01019X AL 31129X**  
**REGISTRO CONTABLE**

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M
PROVEEDOR	FECHA	NUMERO	NUMERO	VALOR	FACTURA	INCREMENTO	HONORAR	SERVICIOS	FLETES	IMPTS COMERC EXT	OTROS	TOTAL
	CONTABLE	FACTURA	PEDIMENTO	ADUANA		TABLAS	AGENT. AD			ADV	DTA	GASTOS IMPORTACIÓN
	Y DEL											
	PEDIMENTO											

En este ejemplo de papel de trabajo, tendremos todos los importes de los gastos relacionados con las importaciones. Por ejemplo localizaremos de inmediato que pedimentos pertenecen al ejercicio que se declara, además de poder checar el valor aduana contra el valor de la factura e incrementables, para realizar el ajuste que corresponda por el tipo de cambio utilizado.

Este mismo papel de trabajo servirá de base para clasificar los gastos relacionados con las importaciones, en relación a los renglones de la declaración anual de las personas morales (forma No. 2) en la hoja de las deducciones.

Ejemplo de papel de trabajo para presentar los gastos relacionados con las importaciones en la Declaración:

Deducciones de personas morales, relacionadas con las importaciones

**LA TAREA, S.A. DE C.V.**

Renglones que se afectan por gastos y compras de importación.

1	2	3	4	5	6
Compras	Otros	Honorarios	Fletes	Otros	Total
de	Impuestos			Gastos	de
Importación					Deducciones

Esta hoja se llenara de los datos de la hoja anterior y así tenemos:

Columna No. 1 se llenara con la suma de los importes correspondientes a las columnas F y G, que nunca podrán ser mayor el importe de la columna E (Valor aduana).

Columna No. 2 se llenara con la suma de los importes correspondientes a la columna K impuestos al Comercio Exterior.

Columna No. 3 se llenara con el importe de la columna H.

Columna No. 4 se llenara con el importe de la columna J.

Columna No. 5 se llenara con el importe de las columnas I más L.

Por ultimo la columna No. 6 deberá tener exactamente el mismo importe que la columna M, que servirá para verificar que los traspasos se hicieron correctamente.

# **CAPITULO 4**

## **CASO PRACTICO**

## CAPITULO 4

### CASO PRACTICO

#### La Empresa Fabricante De Botes De Aluminio

##### Aspectos Generales

Primeramente señalaré el tipo de botes de aluminio en este caso los botes son los que se utilizan para aerosol, que son usados para desodorantes, fijadores de cabello, entre otros.

Una empresa dedicada a la fabricación de botes de aluminio por los materiales que utiliza le es sumamente necesario realizar operaciones de comercio exterior (importaciones).

Cabe mencionar que el ramo del aerosol es uno de los mercados más exigentes, donde se tiene que llevar un control de calidad muy minucioso, en lo que es medidas del bote y su decorado (esmalte y litografía).

##### Su maquinaria

La totalidad de la maquinaria es de importación, de Alemania, Suecia, Italia principalmente, ya que el tipo de maquinaria es muy sofisticado, automatizado y en línea.

Al mencionar en línea me refiero al proceso de fabricación de un conjunto de máquinas están interconectadas entre sí, realizando procesos secuenciales.

##### Su materia prima.

Además, tendrá gran cantidad de importaciones porque como hablamos de productos de aluminio este metal no es producido en el país, por lo que se trae de

los Estados Unidos de Norteamérica, Canadá y Venezuela principalmente, donde se tienen a Neuman LTD, Algoods INC, y Alentui como proveedores respectivamente.

El aluminio que se importa es muy especial, ya que son figuras en forma cilíndrica como una moneda, con medidas especiales en cuanto a diámetro espesor, estas piezas son llamadas cospel o pastillas de aluminio.

Otro material de importación, son las tintas y lacas, que aunque estos ya son producidos algunos en el país, estos todavía no tienen la calidad de los de importación y más que nada el prestigio. Este tipo de material de importación proviene de Alemania y España principalmente de los proveedores Kolak, Hochbach GmbH, Hoba Lacke Und Farben GmbH y de España Sistiaga, S. L.

Por lo que hasta aquí hemos visto se tienen constantes importaciones de materia prima, y por el origen de la maquinaria algunas de las refacciones de la maquinaria se tienen que importar.

Proceso de producción:

A grandes rasgos el proceso de producción de botes de aluminio para aerosol es el siguiente:

Se compone de lubricación de la pastilla, prensa de la misma, esmaltado y laqueado, homeado, litografía, homeado y conificado, en algunos casos después del prensado se lleva a cabo el lavado del bote. Lubricado la pastilla de aluminio en un principio esta seca y para ser utilizada debe ser lubricada, mediante centrifugado. Prensado. Aquí la pastilla es depositada en la máquina llamada prensadora donde mediante un golpeo preciso la pastilla de aluminio se convierte en un tubo que las dimensiones dependerán de la misma pastilla.

Esmaltado:

En este proceso el tubo que se recibe del proceso anterior se pinta con esmalte en el interior según lo requiera el cliente.

Datos:

La empresa denominada TITULO 1998, S.A. DE C.V.

Se realiza una revisión de las importaciones efectuadas en el ejercicio de 1997.

Efectúo las siguientes operaciones de comercio exterior:

Numero Factura	Proveedor	Descripción	Cantidad	Importe	Tipo de Moneda
1.-	96301	Hochbach Tinta para impresión	94.5 kg.	1,540.35	Marcos Alemanes DM
2.-	61228	Sapilub Lubricantes	320 Kg.	5,703.00	Francos Suiza CHF
3.-	16210	Hoba Barniz 934	934 Kg.	23,022.50	Marcos Alemanes DM
4.-	96-06191	Algoods Pastilla aluminio	19,275 Kg	46,849.65	Dólares Canadienses DlIs
5.-	17960	Neuman Pastilla aluminio	11,475 Kg.	21,705.00	Dólares Americanos DlIs
6.-	97-00333A	Algoods Pastilla aluminio	8,500 Kg.	28,393.28	Dólares Canadienses DlIs
7.-	96-05601	Algoods Pastilla aluminio	7,150 Kg.	21,485.75	Dólares Canadienses DlIs

Datos del pedimento correspondiente a 1997:

NUMERO PEDIMENTO	FECHA PEDIMENTO	TIPO DE CAMBIO	FACTOR M. EXT.	IMPORTE FACTURA	VALOR FACTURA	INCREMENTO TABLES	VALOR ADUANA	PEDIMENTO C/2 FACTS
1 3065-6010495	31/12/96	7.8960	0.6590	1,540.35	8,015.00	5,393.00	13,408.00	
2 3065-7000017	7/01/97	7.1161	0.7651	5,703.00	31,050.14	3,428.00	34,478.00	
3 3065-7000019	7/02/97	7.8427	0.6491	23,055.50	117,363.13	4,246.00	121,609.13	
4 1044-7000161	10/03/97	7.8174	1.0000	46,849.65	366,242.45	1,954.00	368,196.45	
5 1044-7000407	23/08/97	7.6553	1.0000	28,393.28	217,360.00	4,201.33	221,561.33	
6 1044-7000407	23/08/97	7.6553	1.0000	21,705.00	166,159.00	3,211.67	169,370.67	390,932.00
7 3044-7000521	24/11/97	7.7946	1.0000	21,485.75	167,472.83	1,949.00	169,421.83	
SUMAS				148,732.53	1,073,662.5	24,383.00	1,098,045.41	390,932.00

IMPORTE INCLUYEN IVA(except honorarios)

CUENTA DE GASTOS ADUANALES AGENTE	TASA	IMPTS AL COMERC EXT	FLETES	HONORAR	OTROS GASTOS	TOTAL GASTOS
1 FORTINO FDZ.	0.1520	2,041.00	107.00	5,812.75	117.85	6,967.06
2 FORTINO FDZ.	0.1500	5,172.00	276.00	520.00	216.21	1,342.33
3 FORTINO FDZ.	0.1500	18,241.00	973.00	1,230.00	744.10	1,742.57
4 MARIO PALOS EXT	EXT	0	2,946.00	5,500.00	1,963.59	3,216.00
5 MARIO PALOS EXT	EXT	0	1,782.39	3,705.00	1,189.70	1,812.60
6 MARIO PALOS EXT	EXT	0	1,344.61	2,795.00	897.50	1,367.40
7 ZEGOLAR, S.C EXT.	EXT.	0	1,355.00	5,500.00	894.74	2,666.00
SUMA		25,454.00	8,784.00	25,062.75	6,023.69	19,113.96
						84,438.84

14,894.20

## REGISTRO CONTABLES DE LAS OPERACIONES

### Notas:

- 1.- Se considerara que todos los gastos de la cuenta del agente aduanal, los pago este en nuestro nombre por lo que se los debemos y el nos factura todo, para efectos de tomar en consideración como un solo proveedor de los gastos. El IVA de los gastos es acreditable y en la cuenta de gastos se cobran importes netos.
- 2.- Se hará el registro completo de la operación No. 2 y las siguientes se considera su registro semejante y por estas se presentaran los auxiliares
- 3.- Se considera que todas las operaciones se pagan de contado.
- 4.- Se aplica anticipo a Fortino Fernández para la operación No. 2 por \$ 13,744.17 pesos, para pago de impuestos.
- 5.- Se anexaran los comprobantes de gastos y pedimento de importación para la operación No. 2. Sapilub fact. 61228.
- 6.- Las operaciones con las claves EXT. Están exentos del pago de impuesto al comercio exterior ADV, por el ejercicio 1996 y 1997. Según decreto publicado el 29 de Diciembre de 1995.
- 7.- No se registraron incrementables por que venian incluidos los gastos de fletes y seguros del extranjero, en el valor de la mercancía.

### Asiento de diario.

Cabe mencionar que la operación número 1 no se debe registrar en el ejercicio 1997, por que la fecha del pedimento de importación es del 31/12/96 y en caso de revisión las autoridades fiscales son los primeros puntos que toman en consideración.

Al darse esta situación y detectarse hasta el cierre del ejercicio siguiente al que corresponda esta operación, debemos tener un control mas adecuado de las importaciones, para evitar sanciones por parte de las autoridades correspondientes y de inmediato debemos presentar la declaración complementaria del ejercicio de 1996 para evitarnos problemas con la mezcla de operaciones correspondientes a diferentes ejercicios. Además de checar la fecha del pedimento debemos poner atención en la fecha de los comprobantes relacionados con esta operación como lo son: la cuenta de gastos, fletes, honorarios, entre otros. para efectos de este caso.

se considerara que todos los comprobantes corresponden al ejercicio de 1996, por lo que no se considerara para el ejercicio de 1997.

TITULO 1998, S.A. DE C.V.

PÓLIZAS DE DIARIO EJERCICIO 1997

-1-

	Parcial	Debe	Haber
Fecha 07/01/97			
Mercancías en transito		31,050.14	
Proveedores extranjeros			31,050.14
Sapilub	5,703.00 FS		

Registro de la factura 61228 de Sapilub por compra de lubricantes T.C. 7.1161 pesos por dólar, factor de conversión respecto al Franco Suizo 0.7651. (Operación No. 2)

REGISTRO CTA. DE GASTOS.

-2-

	Parcial	Debe	Haber
Fecha 07/01/97			
Mercancías en transito		7,526.54	
IVA x Acreditar		302.78	
IVA x Acreditar pedimento		5,989.00	
Proveedores Nacionales			13,818.32
Fortino Fernández	13,818.32		

Registro cuenta de gastos correspondiente a la factura 91228 de Sapilub. Cta. 0009

REGISTRO ENTRADA ALMACÉN

-3-

	Parcial	Debe	Haber
Fecha 07/01/97			
Almacén de materia prima		38,576.68	
Mercancías en tránsito			38,576.68
Registro de la entrada al almacén de lubricantes de Sapilub factura 91228			
A continuación se registran los pagos a los proveedores nacionales y extranjeros. el pago se realiza el mismo día.			

#### REGISTRO PAGO DE PASIVOS

-4-			
	Parcial	Debe	Haber
Fecha 07/01/97			
Proveedores extranjeros		31,050.14	
Sapilub	5,703.00 FS		
Proveedores Nacionales		13,818.32	
Fortino Fernández	13,818.32		
Anticipo proveedores			13,744.17
Fortino Fernández	13,744.17		
Bancos			31,124.29
Registro del pago a proveedores por la compra de lubricantes a Sapilub y gastos a Fortino Fernández. Considerando anticipo a Fortino Fernández			

Hasta este momento se ha registrado la importación correspondiente al No. 2  
 Como se menciona en las notas, las operaciones del No. 3 al 7 se presentaran en auxiliares.

PEDIMENTO DE IMPORTACION

HOJA 1 DE 1

SAM96-1337

A DE PAGO 070197 NUMERO DE PEDIMENTO 3065-7000017  
 OPERACION I CLAVE PEDIMENTO A1 T.C. 7.9017  
 A/SEC. 43-0 FACTOR MONEDA EXTRANJERA 0.7651000  
 ENTRADA 151296 TRANSPORTE 1 PESO 360.000

EME800609BX0 PAIS VENDEDOR US DE ORIGEN  
 PEDICION POR TERCEROS NO.PED.ESP.TRANSITO  
 PORTADOR EVI-MEX, SA. DE CV.

DOMICILIO AV.DE LA LUZ NO.85 LOTE 14 FRACC.IND. LA  
 AD/EDO.LUZ CUAUTITLAN IZCALLI,EDO.MEX CODIGO 54730

CURAS/FECHAS/FORMA DE FACTURACION/PROVEEDOR/DOMICILIO  
 61228 DE FECHA: 14.11.96.

CLUB S.A.  
 BOX 29 STORCHENGASSLI 7 82666 STECKBORN-SUIZA.  
 CAS, NUMEROS Y TOTAL DE BULTOS  
 MEX,S.A. 1 BULTO.

TAX:  
 CONOCIMIENTOS, GUIA o VEHICULOS NOS.  
 HLCUANR961115519 DE ANTWERP.  
 REG.E.1321 B-NUEVO LEON MEXICANO.

5703.00 FSU V.DLS 4363.37 FLETES 3428 SEGUROS 0  
 R FACTURA + INCREMENTABLES = VALOR EN ADUANA FACTOR 1.1104  
 31050 + 3428 = 34478

DESCRIPCION DE MERCANCIAS	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNIT.	FACTURA EN ADUANA DLS	TASA VINC. M.VAL	FP/IMPUESTO
PREPARACIONES LUBRICANTES	107.74375			31050	15.00	0 5172
PARA DESMOLDEO LUBRIMET GTT-X				34478	0	
34039999	320.00-1		320.00-1	3929.55	1	
EE 000VIII						

FECHA 07/01/97 HORA 18:53 OP.062-1  
 33311  
 PEDIMENTO: 3065-7000017  
 FIRMA : WRWOPT/IPC VEHICULOS:0001  
 /0001  
 \*\*\* DESADUANAMIENTO LIBRE \*\*\*  
 \*\*\* C U M P L I D O \*\*\*

COPIA DE RECIBO  
 WLG70FGA

CODIGO DE BARRAS

CONTRIBUCIONES:

ADV	0	5172
DTA	0	276
IVA	0	5989
TOTALS:		
EFFECTIVO	0	11437
OTROS	-	
TOTAL	-	11437

OBSERVACIONES:  
 CONFORMIDAD CON EL ART.36 DE LA LEY ADUANERA Y REGLA  
 DE COMERCIO EXTERIOR SE ANEXA:FACTURA, CTO.MARITIMO,  
 CARTA DE NO ETIQUETADO Y CARTA DE NO REQ.NORMA OFICIAL  
 MEXICANA.

AGENTE, NOMBRE, RFC Y FIRMA DEL AGENTE O APODERADO ADUANAL  
 LIC. FORTINO FERNANDEZ ESPINOSA. FEEF590125CH1  
 LIC.FORTINO FERNANDEZ ESPINOSA. FEEF590125CH1  
 DESTINO/ORIGEN: INTERIOR DEL PAIS

# SAPILUB

SAPILUB S.A.  
P.O. BOX 29  
STORCHENGASSLI 7  
8286 STECKBORN/SUIZA

TELEFON ++41 52 770 21 20  
TELEFAX ++41 52 761 21 94

## Original

EVIMEX S.A.  
Fabrica de Envases de Aluminio y  
Plástico  
Av. de la Luz 85  
C.P. 54730 Cuautitlan/Izcalli (Edo.  
de Mexico)

### FACTURA N° 61228

BU REFERENCIA: MUESTRA REFERENCIA: STECKBORN: 14 de noviembre de 1996  
cws/sgm

Detalles del pedido: No. 2929 del 27 de agosto de 1996

Entrega: via marítima, saliendo de Antwerpen con nav. "Nueva Leon" el  
25 de noviembre, ETA Vera Cruz el 12 de diciembre 1996.

Consignar a: Agencia Aduanera en Veracruz/Evimex S.A., Constitución No.  
384, Veracruz, Ver. Tel. 38-08-83

Pago: en anticipo con cheque

PRODUCTO	EMBALAJE / PESO NETO	PRECIO / KG	VALOR TOTAL
----------	----------------------	-------------	-------------

LUBRIMET GTT-X lubricante B.T.N. 3403.9900	16 cubos con 20 kg cada uno =total neto 320 kg	CHF 16 05	CHF 5136.00
--	--	-----------	-------------

NO IMCO RESTRICTED CHEMICALS

PRODUCTO DE ORIGEN SUIZO

Total: 1 paleta  
Total peso neto : 320 kgs  
Total peso bruto: 380 kgs

Valor ex fábrica	CHF	5136.00
costes FOB	CHF	387.00
costes via maritima	CHF	180.00

VALOR C&F VERACRUZ	CHF	5703.00
--------------------	-----	---------

Marcas y números:

EVIMEX S.A.  
N° 61228/1  
VERACRUZ/MEXICO

**SAPILUB**  
CH-8286 STECKBORN  
S. Guillemin

# Servicios Aduanales y Maniobras de Aerocarga S.A. de C.V.

NORTE 188 No. 681 COL. PENSADOR MEXICANO  
MEXICO, D.F. C.P. 15510 TEL.: 751-55-73 FAX: 751-05-37 771-20-16  
R.F.C. SAM-910124-7J3

PATENTE ADUANAL 3065 A.A. J.LIC. FORTINO FERNANDEZ ESPINOSA

**FACTURA B 0009**

BME 800609BX0

BI MEX, S.A. DE C.V.  
AV. DE LA LUZ No. 85 LT. 14 FRACC. IND. LA LUZ  
MURTIUTLAN IZCALLI EDO. DE MEXICO

FACTURA : 0009  
FECHA : 10-01-97  
REF. : SAM96 1337  
PED. : 3065-7000017

**DERECHOS Y GASTOS DE LOS SIGUIENTES BULTOS :**

MARCAS Y NUMEROS	CANTIDAD	CLASE Y DESCRIPCION	PESO BRUTO TOTAL
BI MEX, S.A. DE C.V.	1 BULTO	BULTO PREPARACIONES LUBRICANTES	360.000 KGS.

**RECIBIDOS DE :**

COMERCIO : HILJUAN961115519 DE ANTWERP  
REXP. : TRANSP. CAMPOS VALENCIA, SA. CV.

POR MEDIO : NUEVO LEON  
LLEGARON EL : 15-12-96

**PAGOS HECHOS POR SU CUENTA**

	IMPORTE M.N.
IMP.TOS. SEGUN PEDIMENTO	11,437.00
MANOBRAS	17.73
ALMACENAJE	52.49
PULETE TERRESTRE	598.00
PEDIMENTO DE IMPORTACION	60.00
DESCONSOLIDACION	539.66
<b>SERVICIOS AL COMERCIO EXTERIOR</b>	<b>864.80</b>

AGENCIARIA	332.00
DOCUMENTACION	200.00
PREVIO	120.00
TRAMITE ESPECIAL	100.00
IVA	112.80

**SUMA DE PAGOS HECHOS POR SU CTA.**

VALOR NORMAL	34,478.00	
PAGOS POR SU CTA.	13,569.68	
BASE P/CALCULO DE MON.	48,047.68	.45%
IVA HONORARIOS		
<b>TOTAL</b>	<b>13,818.32</b>	
( TRECE MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS 32/100 M.N.)		
ANTICIPO	13,744.17	
<b>SALDO</b>	<b>74.15</b>	

NO RESPONDEMOS POR MULTAS OCASIONADAS POR ERRORES NO COMETIDOS POR NOSOTROS, NI POR INCENDIOS, TERREMOTOS, ROBO Y PERDIDAS PARCIALES  
O TOTALES EN CASO DE FUERZA MAYOR DE LAS MERCANCIAS QUE SE ENCUENTREN EN NUESTRAS BODEGAS O DE LA ADUANA, ASI COMO TAMBIEN LAS MERCANCIAS  
QUE NO VENGAN ASEGURADAS POR EL CLIENTE.

-CLIENTE-

SERVICIOS ADUANAL Y MANIOBRAS DE AEROCARGA S.A. DE C.V.

CORPORACION INTEGRAL DE COMERCIO EXTERIOR, S.A. DE C.V.  
 CONSTITUCION No. 116 ALTOS TELS: 31-89-08, 31-89-16, 31-89-42, 31-89-43, 31-10-56, 31-10-49  
 VERACRUZ, VER.

VERACRUZ, VER. A

FACTURA No.

FECHA

SERIE  
AV

77373

06/01/9

R.F.C. CIC-910530-TC8

REG. CANACO 6739

S.A. DE C.V.  
 LA LUZ MIL. 85 INTF 14 FRACC. IND.  
 MILAN IZCALLI, FOM DE MEXICO  
 CON DE LA MERCANCIA.

R.F.C. FME-800609-8X0

BUQUE

REG.

FECHA DE ENTRADA

MUCHO LEON

CONOCIMIENTO

No CONTROL

1145519-AMBERES

AGENTE

No SOLICITUD

S.A. S.P.F. DE ALM. 2 DE 1 PALET  
 77452

IMPARTACION

FERNANDEZ ESPINOSA FORTINO

CONCEPTO

UNIDAD

CANTIDAD

PRECIO UNITARIO

IMPORTE

DE CARGA UNITIZADA Y PALETIZADA HASTA 2000 KGS

TON

0.450

15.42

15.42

Corporación Integral de Comercio  
 Exterior, S.A. de C.V.

PAGO

CAJA

1990

ESTABLECIMIENTO DE INGRESOS  
 Y CREDITO PUBLICO

COPIA DE INVENTARIO  
 FORMAS DE CONTABILIDAD

CIC 910530/TC8

COMISIONES DE EXPORTACION

CORPORACION INTEGRAL DE  
 COMERCIO EXTERIOR S.A.

DE C.V.



ESTA FACTURA NO ES VALIDA SIN EL SELLO  
 Y FOLIO DE CERTIFICACION DE CAJA

VALIDA A PARTIR DEL 19 DE DICIEMBRE DE 1994

OFICIAL DE LA FEDERACION DEL 31 DE MARZO DE 1992 TEL. 31-24-71 VERACRUZ, VER.

SUB-TOTAL:

15.42

I.V.A.:

2.31

TOTAL:

17.73

IMPORTE CON LETRA

DIEZ Y SIETE PESOS 73/100 M.N.

ORIGINAL-CLIENTE



**Administración  
Portuaria Integral  
de Veracruz  
S.A. de C.V.**

Av. Marina Mercante No. 210 7o. Piso C.P. 91700 Veracruz Ver., México.  
R.F.C. API931215CSA  
Tels: (52 29) 32 13 19, 31 83 00, 32 04 40, 31 14 45  
Fax: (52 29) 31 74 29

**FACTURA**

DESCRIPCION DEL SERVICIO	CUOTA	IMPORTE
<p>360 AMBERES</p> <p>Numero de Embarcación: 360 AMBERES</p>		52.49
 <p>DEBO(EMOS) Y PAGARE(EMOS) INCONDICIONALMENTE A LA ORDEN DE ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V. POR SERVICIOS RECIBIDOS A MI (NUESTRA) ENTERA SATISFACCION.</p>	<b>SUBTOTAL \$</b>	45.64
	<b>I.V.A. \$</b>	6.85
	<b>TOTAL \$</b>	52.49

IMPORTE CON LETRA

CINCUENTA Y DOS PESOS 49/100 M.N.

CLIENTE

PAGADO 11:29

3065 FORTINO FERNANDEZ E.

# TRANSPORTES CAMPOS VALENCIA, S.A. DE C.V.

R.F.C. TCV-721122-JN1 • P.R. 0350 PADRON TCV278  
 REVILLAGIGEDO Nº. 3509 • TEL.: 38-71-42 • TEL.: 34-15-91 TEL./FAX: 34-19-13  
 SERVICIO DE AUTOTRANSPORTE PUBLICO FEDERAL DE CARGA  
 REG. CANACAR

CARTA DE PORTE  
**Nº 4610**

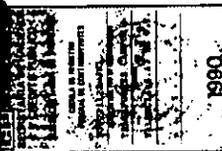
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION EN VERACRUZ, VER. 8 DE ENERO DE 1997. REMITENTE A.A. FORTINO FERNANDEZ ESPINOZA. R.F.C. FEFF-590125CH1 TEL. EMPIRAN # 421 ENTREGA EN	DESTINO CUAUTITLAN IZCALLI, EDO, MEXICO. DESTINATARIO EVIMEX, S.A. DE C.V. R.F.C. EME-800609EXO DOMICILIO AV. DE LA LUZ # 85 LOTE 14 FRACC. INDS. SE ENTREGARA EN T.I.Z.
---	--

TASA UNITARIA CUOTA TONELADA POR TONELADA CARGA FRACCIONADA <b>CONV.</b>	VALOR DECLARADO \$ <b>N.D.</b>	CONDICIONES DE PAGO
--	-----------------------------------	---------------------

CANTIDAD	EMBALAJE	QUE EL REMITENTE DICE CONTIENEN	PESO	VOLUMEN		CONCEPTO	IMPORTE	
				MTS.	P. ESTIMADO			
1	BULTO	C/ PREPARACIONES LUBRICANTES. PED. IMP. -3065-700017				FLETE CARGO POR SEC. MANTENIMIENTOS AUTOPUESTAS LIBRAMIENTOS Y TRANSFERENCIAS OTROS	\$520.00	
REEMBARCARSE EN							SUBTOTALS	\$520.00 /
CONDUCTOR DE							I.V.A	\$ 78.00
RESERVACIONES							TOTAL	\$598.00

PLETO PAGADO  
 LIBRE DE MANTENIMIENTOS

IMPORTE CON LETRA QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 00-100 M.N.***	RECIBI DE CONFORMIDAD	DOCUMENTO
---	-----------------------	-----------



American  
 Print  
 Impreso por GRUPO ADVER.  
 S.A. DE C.V. R.F.C. GAD-  
 018795-1973 Smdm. Bolson 360  
 Tel. 27-42-66 Fax 33-30-04 Com.  
 Autorización en la SHCP  
 publicada en el Diario Oficial del  
 11 de febrero de 1992  
 Este boleto es impreso el 13 de  
 Noviembre de 1998 del tomo 4501  
 al 4700

# FLAMINGO

LINE  
MEXICO

## Recibo

No. 3831

EVIMEX, S.A.

Fecha 30.12.96

AV. DE LA LUZ 85 CP 54730 CUAUTITLAN IZCALLI  
EDO. DE MEXICO.

R.F.C.

BM. NUEVO L. ETA. 15.12.96 BL. 65612'07  
Agente: E.L. Origen / Destino AMB.

	Importe
( x ) Revaluación	315.20
( ) Manejo de Documentos	
( x ) Desconsolidación	149.72
( x ) Muellaje	4.35
( ) Mercancía Peligrosa	
( ) Manejo de Documentos Aereos	
( ) Otros _____	

Cantidad con letra

( QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 66-100 ) LVA

Sub-total 469.27 ✓  
70.39  
TOTAL 539.66

Elaboró JULIA ROCHER. Firma \_\_\_\_\_

BAJERC. 2152

FLAMINGO LINE DE MEXICO, S.A. DE C.V.  
R.F.C. FLM-940623-594

LA REPRODUCCION NO AUTORIZADA DE ESTE COMPROBANTE CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TERMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES  
IMPRESO POR: GUADALUPE HERNANDEZ Y/O IMPRESOS ARIES R.F.C. HEGG 620907 218 SUR 107 "A" No. 2120  
COL. JUVENTINO ROSAS TEL. 657 08 06 AUT. EN EL D.O. DE LA F. DEL 30 NOV. 1992 EMISION 31-JUL-96 3.501 AL 4.000

HLXUHNK 40115017

**BILL OF LADING**

Not negotiable unless indicated to order

**CORRECTION**  
SE APROBADO  
FLAMINGO LINE DE MEXICO S.A. DE C.V.

Reference No. VER/

**ECU**

ANT/



OPERATED BY  
ECU-LINE N.V.  
BOUWMEESTRAAT 1, 2030 ANTWERPEN  
TEL. +31-31 71 24 14 - FAX. +31-31 71 24 61 - TELEX. 33 817

For delivery apply to:

FLAMINGO LINE DE MEXICO S.A.

PISO 1 - COLONEL DEL VALLE  
03100 MEXICO D.F.  
MEXICO  
Tel : 0052/5.5753653  
FAX : ME.55753700

Shipper  
**SAPILUB LTD.**  
CH-8266 STECKBORN  
SWITZERLAND

Consignee  
Ref : 312803  
**EVIMEX S.A.**  
AV. DE LA LUZ 85  
C.P. 54730 CUAUTITLAN/IZCALLI  
(EDO. DE MEXICO) MEXICO

Notify address  
**SERVICIOS ADUANALES Y  
MANIOBRAS DE CARGA, S.A. DE C.V.**  
EMPERAN NO. 421, COL. CENTRO  
VERACRUZ, VERACRUZ / MEXICO  
TEL: 29-389736/FAX: 29-389740

Freight carriage by: Place of receipt by pre-carrier:

Vessel: Port of loading

Port of discharge: **NUEVO LEON** ANTWERP

VERA CRUZ

Marks and Nos. Number and kind of packages; description of goods; Gross weight Measurement

**EVIMEX S.A.** 1 PALLET STC LUBRIMET GTT-X 360.00 KG  
LUBRICANTE, B.T.N. 3403.9900  
NO IMCO RESTRICTED CHEMICALS

**CORRECTION**  
APROBADO  
FLAMINGO LINE DE MEXICO S.A. DE C.V.

FREIGHT PREPAID  
SHIPPED ON BOARD

FLAMINGO LINE DE MEXICO,  
S.A. DE C.V.

**CERTIFICA  
QUE ES COPIA FIEL DEL  
ORIGINAL**

*Flamenco*

Particulars furnished by the Merchant

Freight details, charges etc.  
LOADED IN CONTAINER :  
HLXU 401283/0 (40 FT)  
BUQUE Nuevo Leon  
FECHA DE ENTRADA 15-12-96  
**REVALIDADO**  
ENTREGUESE LA MERCANCIA  
3 EUTOS

**BILL OF LADING**  
**COPY NOT NEGOTIABLE**  
RECEIVED by the Carrier the Goods as specified above in apparent order and condition unless otherwise stated, to be transported to such place as agreed, authorized or permitted herein and subject to all the terms and conditions appearing on the front and reverse of this Bill of Lading to which the Merchant agrees by accepting this Bill of Lading, any local privileges and customs notwithstanding.  
The particulars given above as stated by the shipper and the weight, measure, quantity, conditions, contents and value of the Goods are unknown to the Carrier.  
IN WITNESS, whereof ONE (1) original Bill of Lading has been signed if not otherwise stated hereafter, the same being accomplished the other(s), if any, to be void. If required by the Carrier one (1) original Bill of Lading must be surrendered duly endorsed in exchange for the Goods or delivery order.  
The contract evidenced by or contained in this bill of Lading is governed by the law of Belgium, and any claim of dispute arising hereunder or in connection herewith shall be determined by the courts in Antwerp and no other Courts.  
27 Dic 96 (Terms to continue on back hereof)

AL A.G. AD: FORTINO DEZ. E.

Excess value declaration refer to clause 8 (4)(B) + (C) on reverse side.

Shipped on board **FLAMINGO LINE DE MEXICO, S.A. DE C.V.** Freight payable at

Place and date of issue

Date: 26/11/96 P.C. FLM 90613-594

ANTWERP 26/11/96  
the Carrier Ecu-Line

*Flamenco*  
3 Three

Reederei, Hamburg/Bremen

MULTIMODAL TRANSPORT OR PORT TO PORT SHIPMENT PAGE 2

ECU-LINE NV  
ANTWERP  
AS AGENTS ONLY

VOYAGE NO. **6445** **HLXU 401283/0**  
SHIPPER'S REFERENCE **65612-A**

STATUS:  
CONSIGNEE

FLAMINGO LINE DE MEXICO S.A.  
PISO 1 - COLONEL DEL VALLE  
03100 MEXICO D.F.  
TEL : 0052 5 575 3653  
FAX : 0052 5 575 3200

CARRIER



NOTIFY ADDRESS (CARRIER NOT RESPONSIBLE FOR FAILURE TO NOTIFY)

SAME AS CONSIGNEE

Place of Receipt

Place of Delivery

PRECARRIVING VESSEL

OCEAN VESSEL(S)

NUEVO LEON

PORT OF LOADING

Antwerp

PORT OF DISCHARGE

VERA CRUZ

PORTS OF TRANSHIPMENT

Container Nos. Seal Nos. Marks and Nos

Number and kind of packages, description of goods

Gross weight Measurement

HLXU 401283/0  
34602

1/40 FT STC 297 PACKAGES  
FAK CARGO AS PER ATTACHED  
SPECIFICATION

25671,50 KG

THC DEST NS

364.55

GOODS SHOWN BY THIS DOCUMENT TO BE RECEIVED UNLESS SAID  
AT DESTINATION BY THE CARRIER'S RECEIPT OR BY THE MERCHANT'S RECEIPT  
IF THE MERCHANT'S RECEIPT IS NOT PRESENTED AT DESTINATION  
THE CARRIER'S RECEIPT SHALL BE VALID  
DATE OF ISSUE: 26-11-1996

FREIGHT PREPAID  
SHIPPED ON BOARD  
HOUSEHOUSE

FREIGHT AS AGREED

SHIPPED ON BOARD

DATE:

26-11-1996

NVOCC-F.M.C.-NO.:

Shipper's declared value:  
(see clause 7(1))

Above Particulars declared by shipper:  
Without responsibility or warranty as to correctness by carrier

Total No. of Containers received by the Carrier: **1**  
Packages received by the Carrier:

RECEIVED BY THE CARRIER FROM THE SHIPPER AT APPOINTED PLACE AND CONDITION (UNLESS OTHERWISE NOTED HEREIN)  
THE TOTAL NUMBER OF CONTAINERS OR OTHER PACKAGES OR UNITS INDICATED IN THE BOX OPPOSITE ENITLED  
"TOTAL NO. OF CONTAINERS/PACKAGES RECEIVED BY THE CARRIER" FOR CARRIAGE SUBJECT TO ALL THE TERMS AND CONDITIONS  
INCLUDING THE TERMS AND CONDITIONS ON THE REVERSE HEREOF AND THE TERMS AND CONDITIONS OF THE CARRIER'S APPLICABLE TARIFF) FROM THE PLACE OF RECEIPT OR THE PORT OF LOADING, WHICHEVER IS APPLICABLE TO THE PORT OF DISCHARGE OR THE PLACE OF DELIVERY, WHICHEVER IS APPLICABLE. IN ACCEPTING THIS EXPRESS CARGO BILL THE MERCHANT EXPRESSLY ACCEPTS AND AGREES TO ALL ITS TERMS AND CONDITIONS WHETHER PRINTED, STAMPED OR WRITTEN, OR OTHERWISE INCORPORATED, NOTWITHSTANDING THE NON-SIGNING OF THIS EXPRESS CARGO BILL BY THE MERCHANT.

Freight and Charges:	Prepaid	Collect
Origin Land Freight / Transp. Add'l		
Origin THC / LCL Charge		
Sea Freight		
Destination THC / LCL Charge		
Destination Land Freight / Transp. Add'l		

Freight payable at:  
ANTWERP

Place and date of issue:  
Antwerp 26-11-1996

For above named Carrier:  
Hapag-Lloyd (Belgium) N V (as agent)

Commodity Code

EXPRESS CARGO BILL / NOT NEGOTIABLE

ESTA TESIS NO DEBE  
SALIR DE LA BIBLIOTECA

TITULO 1998, S.A. DE C.V.

Auxiliar de mercancías en tránsito.

Numero de Operación	Fecha	Concepto	Debe	Haber	Saldo
2.-	07/01/97	F:61228 Sapilub	31,050.00		31,050.00
2.-	07/01/97	Cta. de gts 0009	7,526.54		38,576.54
2.-	07/01/97	Entrada almacén		38,576.54	0.00
3.-	07/02/97	F16210 Hoba l.	117,363.00		117,363.00
3.-	07/02/97	Cta. de gts.	22,930.67		140,293.67
3.-	07/02/97	Entrada almacén		140,293.67	0.00
4.-	10/03/97	F.96-06191 Algoods	366,242.00		366,242.00
4.-	10/03/97	Cta. de gts 7000161	13,625.59		379,867.59
4.-	10/03/97	Entrada almacén		379,867.59	0.00
5.-	23/08/97	F:97-00333A Algoods	217,360.00		217,360.00
6.-	23/08/97	F: 17960 Neuman	166,159.00		383,519.00
5y6.-	23/08/97	Cta. de gts 7000407	14,894.20		398,413.20
5y6.-	23/08/97	Entrada almacén		398,413.20	0.00
7.-	24/11/97	F: 96-5601	167,473.00		167,473.00
7.-	24/11/97	Cta. de gts: 26188	10,415.74		177,888.74
7.-	24/11/97	Entrada al almacén		177,888.74	0.00
		Saldo al 31/12/97			0.00
			1,135,039.7	1,135,039.74	
			4		

1/2

TITULO 1998, S.A. DE C.V.		VALOR		GENERAL INCREM.	
		DEBE		HABER	
		COLUMNA		COLUMNA	
		1998		1998	
1	HOCHBACH GMBH	96301	1,540.35	31/12/86	8,015.00
2	SAPILUB, LTD	61228	5,703.00	7/01/97	31,050.00
3	HOBALACKE UND FARBEN GMBH	16210	23,055.50	7/02/97	117,363.00
4	ALGOODS INC	96-06191	46,849.65	10/03/97	366,242.00
5	NEUMAN USA LTD	97-00333A	28,393.28	23/08/97	218,605.83
6	ALGOODS INC	17960	21,705.00	23/08/97	164,913.17
7	ALGOODS INC	96-05601	21,485.75	24/11/97	167,473.00
	SUMAS POR COLUMNA		148,732.53		1,073,662.00
	MENOS: OPERACION No 1.				
1	HOCHBACH GMBH	96301	1,540.35	31/12/86	8,015.00
<b>TOTAL IMPORTACIONES Y GASTOS</b>			<b>147,192.18</b>		<b>1,065,647.00</b>
					<b>18,990.00</b>



De lo anterior tenemos:

Importe máximo compras de importación	\$ 1,084,637.00
Importe compras importación registrado	1,065,647.00
Fletes	19,250.00
Honorarios	5,905.84
Otros impuestos	32,090.00
Otros gastos	12,146.90
Sumas	1,135,039.74

Nota importante:

Estos son los importes que se deberán tomar en consideración para la declaración anual, respecto a la presentación de estos importes en renglones específicos existen dos criterios de las autoridades de la SHCP:

Una en la que el importe de compras de importación será el total de gastos más el importe de la factura.

El otro en el cual en renglón de compras de importación sólo debe ir el importe de la factura de las importaciones y los gastos en sus renglones correspondientes.

Debe considerarse muy bien las operaciones que se toman para cada ejercicio, por que de ello se podrán originar sanciones, correcciones a nuestros resultados de ejercicios.

## CONCLUSIÓN

Como hemos observado en este trabajo, es de suma importancia en la vida profesional del contador publico conocer las diversas áreas que se relacionan en una empresa, este es el caso precisamente de las importaciones aunque son compras de mercancías, por el hecho de tener origen extranjero tienen un tratamiento especial. Este tratamiento especial implica llevar un control especial de los importes y en general las operaciones relacionadas con las compras de importación.

Como punto importante en esta conclusión resaltaremos el hecho de llevar un control de las compras de importación mediante la elaboración de un papel de trabajo, en donde podamos observar toda la información relativa a cada operación, esto es desde el número y fecha del pedimento hasta las contribuciones y gastos implicados en la s compras citadas.

Además debemos tener muy en cuenta la situación mediante la cual las mercancías entraron a nuestro país ya que de ello dependerá el tratamiento que debemos dar respecto al momento en que se considera como deducible una compra de importación, para efectos fiscales.

. La importancia de las importaciones en las empresas cuya materia prima es principalmente de origen extranjero, en nuestro país tienen gran importancia puesto en muchos de los casos el mercado interno es insuficiente y el medio ambiente no genera los productos necesario para cubrir las necesidades de las empresas y el pueblo mexicano.

Además debemos considerar como un acto cotidiano, la actualización constante en cualquier tipo de área relacionada con la operación de los contribuyentes ya sean personas morales o físicas, por que en esta actualización podremos brindar beneficios a los contribuyentes y con ello brindar un buen servicio con un trabajo profesional, como lo es el trabajo del contador público.

## GLOSARIO

**Persona Moral:** el concepto de persona moral lo encontramos en el art. 5 de la LISR "persona moral se entienden comprendidas, entre otras, las sociedades mercantiles, organismos descentralizados que realicen preponderantemente actividades empresariales, las instituciones de crédito, sociedades y asociaciones civiles".

**Territorio Nacional.-** El concepto de territorio lo contempla el Art., 8 del C.F.F. que para efectos fiscales, se entiende como, México, país, y territorio nacional, lo que la constitución política integra el territorio y la zona económica situada fuera del mar. A su vez la constitución política de nuestro país en su Art. 42 menciona que el territorio nacional lo comprende:

- El de las partes integrales de la federación.
- El de las islas incluyendo arrecifes y cayos de los mares adyacentes.
- El de las islas Guadalupe y las de Revillagigedo, situadas en el océano pacifico
- La plataforma continental y zócalos submarinos de islas cayos y arrecifes.

**Mercancías De Importación.-** la ley aduanera se considera mercancías, los productos, artículos efectos y cualesquier otros bienes.

**Cospel.-** una pieza de aluminio de figura circular con diámetro de 12mm a 70mm y un espesor de 3mm a 16mm, en este caso para la fabricación de botes de aluminio.



## BIBLIOGRAFÍA

ESTUDIO FISCAL DE LAS IMPORTACIONES  
AVIÑA AVALOS EVA  
RODRÍGUEZ RIVERA RICARDO  
TESIS UNAM 1994

COMERCIO EXTERIOR DE MÉXICO,  
MARCO JURÍDICO Y OPERATIVO  
WITKER, JARAMILLO  
EDT. MCGRAWN-HILL 1996  
UNAM

SEGUNDO CURSO DE CONTABILIDAD  
LARA FLORES ELIAS  
MÉXICO, D.F. MAYO 1993  
EDT. TRILLAS 3A REIMPRESIÓN

TIPO DE CAMBIO PARA EFECTOS FISCALES  
LIC. SAINZ ALARCON JORGE  
MÉXICO D.F. 1A REIMPRESIÓN 1º OCTUBRE 1996  
INSTITUTO MEXICANO DE CONTADORES PÚBLICOS, A.C.

LEY COMERCIO EXTERIOR '97  
MÉXICO, D.F. 4ª EDICIÓN ENERO 1997  
ISEF

NUEVA LEY ADUANERA Y SU REGLAMENTO  
MÉXICO, D.F. 13ª EDICIÓN  
EDICIONES DELMA

PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA PARA  
LA REVISIÓN DE OPERACIONES DE  
COMERCIO EXTERIOR  
L.A.E. Y A.A. CABEZA GRACIA LUIS Z.